Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

LA DIRECCCION DE ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA QUE

CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOP, identificado con **NIT** No. **811010947**, cumplió a satisfacción técnica, administrativa, financiera y jurídicamente con el objeto y las obligaciones del contrato de **Convenio No. 1634/2025**, en la forma y oportunidad pactadas.

En caso que se haya generado un pago anterior en virtud del contrato, CERTIFICO que el informe de ejecución correspondiente a dicho periodo se encuentra publicado en SECOP II.(1)

Por lo anterior, se genera registro de reevaluación al proveedor donde autoriza cancelar la suma de **$ 960.000.000,00 "NOVECIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/Cte.";** correspondientes al **Segundo Pago** y tras previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

Afecta los siguientes usos presupuestales:

No. COMPROMISO	RUBRO	USO	VALOR
679025	C-3301-1603-41-20203B1-3301070-02	A-02-02-02-008-003-01-9	$ 313.000.000,00
679025	C-3301-1603-41-20203B1-3301074-02	A-02-02-02-008-003-01-9	$ 647.000.000,00
T O T A L			**$ 960.000.000,00**

Se expide en Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de octubre de 2025



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
DIRECTORA DE ARTES
Supervisor

Vo. Bo.: CARLOS HERNANDO DUEÑAS MONTAÑO
FELIPE ALBERTO HOYOS NUÑEZ
YULY PATRICIA DIAZ CABRERA

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

MINISTERIO DE CULTURA
INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO No.: 1634 de 2025

PERIODO DEL INFORME: 01 de agosto de 2025 al 31 de agosto de 2025

VIGENCIA DEL CONTRATO: 01 de julio de 2025 al 30 de noviembre de 2025

CONTRATISTA: CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOP

OBJETO: *AUNAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL Y ARTÍSTICA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACCIONES DE EDUCACIÓN, CUALIFICACIÓN, FORMACIÓN, Y CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO EN RELACIÓN CON LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y LOS PROCESOS DERIVADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO.*

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL PERIODO EN MENCIÓN

Para el cumplimiento del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

No.	Tipo	Obligación	Actividad	Porcentaje Avance	Soporte
1		Conformar el Comité Técnico y designar a los representantes de la ESAL en dicho Comité. Asistir a las reuniones que se programen, Aportando los informes de ejecución respectivos y demás anexos informativos solicitados por la Dirección de Artes del Ministerio de lasCulturas, las Artes y los Saberes.	Dentro de la conformación del comité técnico del Ministerios de las culturas, las artes y los saberes se designa a los representantes requeridos por parte del Ateneo para ejecutar el presente Convenio así: Coordinador General: Yacqueline Salazar Herrera: Profesional en Arte Dramático y Magister en Dirección y Dramaturgia Profesional Administrativo: Maria Elena Zapata: Profesional en Administración Coordinador Técnico: Christian Palacio: Productor y gestor .	60%	Mesas_Administrativas
2		Presentar ante el Comité Técnico del convenio el Plan de Trabajo para concertación y aprobación, el cual debe contener: a) Procesos y actividades a desarrollar. b) Propuesta de los perfiles de personas naturales y jurídicas para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con el anexo técnico y lo que se determine en el primer comité técnico opertivo. c) Mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación técnico y financiero de los procesos y actividades que hacen parte del convenio. d) Cronograma de los procesos y actividades. e) Perfil del equipo humano para el apoyo técnico, administrativo, contable y de supervisión.	Se envía enlace de cronograma de actividades . Presentar ante el Comité Técnico del convenio el Plan de Trabajo para concertación y aprobación.	96%	PLAN DE TRABAJO
3		Planear, implementar y evaluar los distintos proyectos y actividades que hacen parte de los presentes términos.	Desde la corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob se generan mecanismos de control y evaluación para la ejecución del convenio, tales como; Se ejecuta un plan de trabajo a través de la definición de unos objetivos, se divide el trabajo en tareas y de esa manera se asignan responsabilidades implementando y coordinando un equipo en pro del desarrollo de la gestión del proyecto.Se generan procesos de registro contable los cuales Permiten el control financiero, facilitando la toma de decisiones y generar informes de seguimiento de los recursos Finalmente, se evalúa midiendo el progreso con indicadores clave, analizando los resultados y adaptando el proceso para asegurar el cumplimiento de objetivos.	79%	RELACION DE EJECUCION

Fecha de Entrega: 14/10/2025

4		Gestionar y concertar con la Dirección de Artes los procesos contractuales de recurso humano, logístico y tecnológico requeridos para desarrollar el Plan de Trabajo, con cargo a los recursos aportados por las partes, y efectuar los gastos necesarios según lo establecidoen el Comité Técnico del Convenio, quien aprobará el proceder de cada una de las acciones a realizar.	Se concerta con la dirección de Artes todos los procesos de contratación, se elaboran los contratos y/u ordenes de servicios después de recibir las autorizaciones de contratación del recurso humano, de servicios, logísticos y tecnológicos, desde la dirección de Artes. Se efectúa el gasto de acuerdo a lo aprobado en los comités técnicos del convenio y se elaboraron los siguientes contratos:	79%	RELACION DE CONTRATACION
5		Contratar oportunamente el equipo humano necesario, idóneo y suficiente, para llevar a cabo e implementar las actividades del convenio.	Como se mencionó el punto uno y dos, la corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob contrató el personal humano con los perfiles requeridos e idóneos para el desarrollo del convenio.Dentro de las actividades en los eventos tales como en la línea 3 SINEFAC y la línea 5” Proceso de formación en Oficios para la producción de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas” eventos los cuales operamos nosotros; nos aseguramos de contratar todo el personal logístico, tecnológico y técnico que nos aseguren un correcto desarrollo de las actividades exigidas en el convenio.	96%	RELACION DE CONTRATACION
6		Acompañar y realizar todo lo requerido para la selección y contratación de los servicios, necesidades de logísticas, de materiales y todo aquello que permita la adecuada ejecución del Convenio.	Para la realización de lo requerido en la contratación de los servicios y necesidades logísticas y materiales, se hace de acuerdo a los requerimientos del evento. Se evalúa los diferentes proveedores con la capacidad instalada para responder oportunamente a los servicios y requerimientos de las actividades que se le contratan	96%	Materiales_investigacion
7		Gestionar los pagos de honorarios y los requerimientos de materiales, registro audiovisual, auxilios de desplazamiento, envío de materiales, hospedaje, alimentación cuando haya lugar, requeridos para desarrollar las actividades, según el Plan de Trabajo aprobado y según los requerimientos del comité técnico operativo del convenio.	Se gestiona de forma agil y oportuna todo los recursos requeridos por el ministerio de cultura las artes y los saberes; para los desplazamientos ,compra de materiales , hospedajes , tiquetes aereos y demas requerido para el desarrollo de las actividades del convenio.	30%	Desplazamiento_cali, viaje_popayan
8		Desarrollar una estrategia de gestión, recolección y entrega de la información, que incluya la caracterización de la población beneficiada y/o participante de las actividades cuando aplique, así como de los indicadores y requerimientos de información, bajo las indicacionesde la Dirección de Artes.	En los eventos y dentro de las líneas 3 SINEFAC y la línea 5 LEP dentro de margen de nuestra operación de los eventos se ha implementado estrategias de recolección de información, así como de los indicadores y requerimientos de información, bajo las indicaciones de la Dirección de Artes. Se ha implementado cuestionarios, el diario de campo y las fichas de análisis de documentos, cada uno asociado a técnicas específicas como encuestas, entrevistas, observaciones y análisis documental.	60%	COTRATO_SISTEMATIZADOR, COTRATO_SISTEMATIZADOR, COTRATO_SISTEMATIZADOR_COORDINADOR
9		Hacer levantamiento y actualización de bases de datos, de las actividades relacionadas e indicadas por la Dirección de Artes, asociadas al desarrollo del convenio.	En los eventos y y actividades que como asociados hemos desarrollado , se han levantado las bases de datos de las participantes a traves de planillas de asitencia, encuestas y demas para generar un control en la actividad a desarrollar .	60%	SISTEMATIZADOR_COORDINADOR, COTRATO_SISTEMATIZADOR, COTRATO_SISTEMATIZADOR

10		Entregar insumos de comunicación, tales como artículos, fotos y contenidos, que permitan dar cuenta del desarrollo de las actividades.	Se hacen registros de audiovisuales en los eventos desarrollados por la Corporacion Ateneo Porfirio Braba Jacob	60%	REGISTRO_CALI, https://mcultura.sharepoint.com/:b:/r/sites/Dir.Artes/Documentos%20compartidos/Direccion%20de%20Artes/Convenios%202025/ATENEO_Convenio_1634-2025/DOCUMETOS_EQUIPO_CONTRATADO/LINEA5_FORMACION_OFICIOS/VALLEDUPAR/FOTOS%20VALLEDUPAR.pdf?csf=1&web=1&e=MPBcBN
11		Ingresar en el Sistema de Gestión de Convenios y Contratos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes -SIEMPRE, la información resultante de las actividades o compromisos específicos del Convenio, sus respectivos productos, la información financiera que dé cuenta de la ejecución presupuestal y toda la documentación que surja como producto del Convenio y que esté relacionada con cada uno de los compromisos contractuales del mismo con sus respectivos soportes.	Se ingresa en el Sistema de Gestión de Convenios y Contratos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes -SIEMPRE, la información resultante de las actividades o compromisos específicos del Convenio, sus respectivos productos.	60%	SOPORTE_INFORMACION_SECOP
12		Suscribir documento de cesión de derechos patrimoniales de autor y autorizaciones de fijación y uso de imagen a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes respecto de los productos acordados adelantados en el marco del Convenio, según el formato puesto a su disposición para tal efecto, y de conformidad con los dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo de la Ley 1450 de 2011.	Los documentos relacionados a esta obligacion , se incorporan en cada una de las carpetas de la linea 5 .	62%	FORMATO_USO_IMAGEN, https://mcultura.sharepoint.com/:f:/r/sites/Dir.Artes/Documentos%20compartidos/Direccion%20de%20Artes/Convenios%202025/ATENEO_Convenio_1634-2025/DOCUMETOS_EQUIPO_CONTRATADO/LINEA5_FORMACION_OFICIOS?csf=1&web=1&e=rG2ge9
13		Realizar la gestión administrativa que se requiera para el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades, según lo contemplado en el plan de trabajo aprobado, que incluye el uso de una matriz de gestión de pagos de los servicios contratados en el marco del Convenio.	Para ejecutar la gestión según el plan de trabajo propuesto, se siguen las fases del proceso administrativo: planificación, organización, dirección y control. Estas etapas aseguran que los recursos se utilicen eficientemente y se cumplan los objetivos del plan, desde definir metas hasta verificar que se alcancen, adaptando el proceso según sea necesarios.Se crea una plantilla de informes de cada contratista con el objetivo de hacer seguimiento de las actividades y del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato firmado con cada contratista.	60%	PLANILLA_INFORME, INFORME_FRO
14		Entregar insumos de comunicación que den cuenta del desarrollo de las actividades, con sus respectivas autorizaciones de uso (en caso de aplicar)	Insumos en proceso de perfecionamiento y ejecucion, las cuales dan cuenta del desarrollo de las actividades.	50%	FORMATO_USO_IMAGEN

15		Garantizar que el equipo mínimo ofrecido para la ejecución del presente convenio cuente con una dedicación exclusiva y de respuesta eficiente y efectiva a las solicitudes que se deriven del convenio.	Se ha garantizado dar respuesta ágil, efectiva, eficiente y oportuna a los requerimientos solicitados por la gestora administrativa la Sra. María Elizabeth Ramírez, los lideres de línea y la supervisora Maira Ximena Salamanca y Yuly Patricia Díaz Cabrera	60%	COORDINADORA, ADMINISTRTIVA, TECNICO
16		Entregar, dentro de los términos acordados, los siguientes productos al comité técnico del convenio: a) Plan de trabajo y cronograma, desagregados por componentes operativos, logísticos, técnicos, administrativos y/o los que permitan conocer el detalle para el desarrollo de las actividades, según lo dispuesto en el Anexo Técnico. b) Matriz Excel con los perfiles del equipo humano que desarrollará las actividades. c) Bases de datos actualizadas de las personas participantes de los procesos (cuando aplique), con los criterios de caracterización y organización de la información indicados por la Dirección de Artes. Con un anexo del seguimiento diario de la información, bajo las indicaciones de la Dirección de Artes. d) Listados de asistencias y actas de trabajo (diferentes al literal h), cuando aplique. e). Informe general final que dé cuenta del desarrollo del proceso (balance, recomendaciones). Debe ser un Informe cualitativo y cuantitativo de todas y cada una de las actividades, con visualización de cifras de resultados generales, con el respetivo archivo documental de evidencias. f). Informes parcial y final de gestión financiera que dé cuenta del desarrollo e inversión del presupuesto del convenio. Con un anexo del seguimiento diario de la información, bajo las indicaciones de la Dirección de Artes. g) Registros, productos y/o contenidos artísticos, fotográficos, sonoros, audiovisuales, documentales y/o cualquier otro indicado o que se derive del desarrollo de las actividades, de la manera, tiempo, forma y lugar que se defina en el Comité Técnico del Convenio. h) Actas diligenciadas y firmadas de los Comités Técnicos, sesiones de supervisión y demás reuniones que se celebren para desarrollar el Convenio y garantizar la aprobación de las partes. i) Formatos de cesión de derechos debidamente diligenciados y firmados en los casos que caso que aplique.	Se esta procesando la información que permita conocer el detalle para el desarrollo de las actividades, según lo dispuesto en el Anexo Técnico. la Dirección de Artes. Con un anexo del seguimiento diario de la información, bajo las indicaciones de la Dirección de Artes. los cuales se consolidaran para el informe final	60%	INFORME_FINANCIERA, MODELO-INFORME_ACTIVIDADES, PLAN_TRABAJO
17		Desarrollar las acciones necesarias para el apoyo a la realización y la producción de encuentros, eventos y la creación de contenidos para la ejecución de las funciones y competencias asignadas al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con relación al SINEFAC.	Para el presente informe se hace corte al 30 de septiembre. El evento del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con relación al SINEFAC. Opera desde el día 01 de octubre de 2025, el punto quedaría pendiente para próximo informe cualitativo.	32%	https://mcultura.sharepoint.com/:f:/r/sites/Dir.Artes/Documentos%20compartidos/Direccion%20de%20Artes/Convenios%202025/ATENEO_Convenio_1634-2025/DOCUMETOS_EQUIPO_CONTRATADO/LINEA3_SINEFAC?csf=1&web=1&e=N61uZL

Fecha de Entrega: 14/10/2025

18		Realizar las acciones necesarias para la Implementación del proceso de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en por lo menos 3 regiones del país.	Se adelantaron los procesos de contratación, (en total 21 contratos) que garantizan la prestación de los servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros agentes sobre sus demás significados. Se pueden consultar los contratos en el sharepoint del ministerio de cultura las artes y los saberes.	60%	https://mcultura.sharepoint.com/:f:/r/sites/Dir.Artes/Documentos%20compartidos/Direccion%20de%20Artes/Convenios%202025/ATENEO_Convenio_1634-2025/DOCUMETOS_EQUIPO_CONTRATADO/L1_FORMACION?csf=1&web=1&e=6q9Fvv
19		Realizar las acciones necesarias para la implementación del proceso de investigación sobre educación artística en por lo menos 3 contextos y territorios como estrategia de documentación y difusión de los saberes asociados a las prácticas educativas artísticas.	Se adelantaron los procesos de contratación, (en total 6 contratos) que garantizan la prestación de los servicios de investigación. Se realizan los desembolsos económicos que el ministerio autorice para la realización de las diferentes actividades, en los territorios, tale como bolsas de producción, transportes terrestres, aéreos y materiales que requieran para su labor. Se pueden consultar los contratos en el sharepoint del ministerio de cultura las artes y los saberes.	60%	https://mcultura.sharepoint.com/:f:/r/sites/Dir.Artes/Documentos%20compartidos/Direccion%20de%20Artes/Convenios%202025/ATENEO_Convenio_1634-2025/DOCUMETOS_EQUIPO_CONTRATADO/L2_INVESTIGACION?csf=1&web=1&e=VbTjeX
20		Desarrollar un (1) proceso de formación para la cualificación de los oficios de la producción de los espectáculos públicos de las artes escénicas – EPAE, en los territorios y poblaciones indicadas por la Dirección de Artes (5 municipios), garantizando los insumos documentales, de fotografía y video en alta calidad e información requerida sobre las actividades realizadas, así como la entrega de certificados y/o reconocimientos de las actividades de formación a la población beneficiaria.	A lo largo del proceso, se realizaron ajustes e integraciones a la estructura inicial del programa con el fin de responder a las necesidades del territorio y ampliar la experiencia formativa. Se incorporaron módulos y componentes específicos que permitieron delimitar claramente los aprendizajes esperados y las competencias a desarrollar, fortaleciendo tanto la dimensión técnica como la reflexiva de los participantes.	50%	Informe Cualitativo del Proceso de Formación en Oficios para la Producción de Espectáculos de las artes escénicas. EPAE, REGISTRO_VALLEDUPAR, REGISTRO_CALI
21		Apoyar el análisis y estado del arte sobre la oferta de bienes y servicios, la normatividad existente del orden nacional y territorial, los casos de experiencias en el tema, redes y estrategias de implementación de los elementos en mención en el marco de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas ambientalmente sustentables, garantizando la entrega de documentos, resultados de grupos focales en las condiciones requeridas por la dirección de artes.	Se garantizara la entrega de documentos, resultados de grupos focales en las condiciones requeridas por la dirección de artes.	30%	CONTRATO_ECOWORK

MINISTERIO DE CULTURA
INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES ADICIONALES

No.	Actividad

Cordial saludo,

En mi calidad de contratista me comprometo a publicar el presente informe y la certificación de cumplimiento en el SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.(1)



CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOP
CONTRATISTA
NIT 811010947



Vo. Bo.: **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**
DIRECTORA DE ARTES
Ministerio de Cultura
Supervisor

Vo. Bo.: CARLOS HERNANDO DUEÑAS MONTAÑO
FELIPE ALBERTO HOYOS NUÑEZ
YULY PATRICIA DIAZ CABRERA

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

Fecha de Entrega: 14/10/2025

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDADSOCIAL Y PARAFISCALES

Yo **NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ** identificado con 71.702.069 en mi condición de representante legal de **CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** identificada con NIT 811.010.947 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Según lo dispuesto en la reforma realizada el 12 de septiembre de 2016 en los estatutos por medio del acta No. 03 extraordinaria en la página No. 3 y 7 del documento antes mencionado se determinan las razones para la supresión del Revisor Fiscal en nuestra entidad y en mención para ratificación de la misma en el Decreto 2150 de 1995, según la regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública, en su artículo 40, numeral 10, establece que el acto constitutivo de las corporaciones, fundaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, no tienen la obligación debe contener las facultades y obligaciones del revisor fiscal, de acuerdo con lo anterior:

Las entidades sin ánimo de lucro, no requieren revisor fiscal, salvo cuando la norma así lo disponga o cuando los constituyentes lo manifiesten en los estatutos.

Dada en Medellín, en el 03 día del mes de Octubre 2025.

NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ
Representante Legal

Anexamos estatutos

CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
Asamblea Extraordinaria Acta No. 04

En la ciudad de Medellín, el día 16 de febrero de 2017, siendo las 11:00 am, en la Calle 47 No. 42.38 Lc 9901, sede de la **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB**, identificada con Nit 811010947-4, se realiza la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, atendiendo la citación que la Junta Directiva realizó el día lunes 6 de febrero por escrito a todos los miembros activos de la Corporación con el objetivo de modificar los estatutos en lo referido a los Objetivos y Fines de la Corporación.

Orden del Día Propuesto:

1. Instalación con verificación del Quórum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Aprobación del Orden del día propuesto.
4. Presentación, deliberación y decisión acerca de la propuesta de modificación de los estatutos.
5. Lectura y Aprobación del Acta
6. Cierre de la Asamblea.

Desarrollo de la Asamblea Extraordinario

1. Siendo las 11:15 de la mañana y con la presencia de todos los miembros de la Corporación, el Representante Legal Néstor Jairo López Álvarez da por instalada y verificada la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir y en la Asamblea Extraordinaria.

2. Para efectos de esta Asamblea, por unanimidad se designa como Presidente de la Asamblea Extraordinaria al señor NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ y como secretaria a la señora MARTA ECHAVARRÍA BENJUMEA de acuerdo a lo establecido el art 189 del Código de Comercio.

3. Se aprueba el orden del día propuesto por decisión unánime de la Asamblea Extraordinaria.

4. El señor Néstor Jairo López Alvarez, Representante Legal y delegado por la Junta Directiva para la presentación de la Reforma de Estatutos expresa que debido a requerimientos de la Alcaldía de Medellín para su contratación, es necesario precisar el Objeto Social de la Corporación con el propósito de que todas las actividades, eventos y procesos culturales que la Corporación Desarrolla puedan ser también reconocidos como oportunidades de contratación con el sector público y privado.

En Concreto, la propuesta de Modificación de Estatutos quedaría así:

En cuanto al CAPITULO II: Al Artículo 6o. Objeto, se le adiciona el siguiente párrafo:

CAPITULO II OBJETIVOS Y FINES ESPECÍFICOS

Artículo 6o. **OBJETO:**

La Corporación realizará la Gestión, Administración, Formación, Divulgación y todas las actividades que fomenten las Artes Escénicas, en especial la gestión de Salas de Teatro y Artes Escénicas así como Centros Culturales con sus procesos de formación de públicos, proyección, circulación y creación artística, además de todas aquellas actividades que fomenten las Artes Escénicas.

Una vez el Representante Legal presenta la propuesta, la totalidad de los Miembros Asistentes Activos respaldan por unanimidad, para un total de 3 votos, la propuesta presentada y se acepta así por Unanimidad la modificación de los Estatutos de acuerdo con la propuesta presentada, aprobada y descrita en la presente Acta.

5. Una vez tomada la decisión, la Secretaria de la Asamblea, Marta Echavarría, hizo lectura de la presente Acta, la cual fue aprobada por Unanimidad por los asistentes y autorizado su registro formal ante la Cámara de Comercio.

6. Siendo las 12:30 (p.m) de la tarde el Presidente de la Asamblea Extraordinaria da por terminada la sesión.

Para constancia, los suscritos certifican que la presente Acta es Fiel Copia del Acta Original y se firma a los 16 días del mes de febrero de 2017.

NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ALVAREZ
Presidente Asamble Extraordinaria
cc. 71`702.069

MARTA ECHAVARRÍA BENJUMEA
Secretaria Asamblea Extraordinaria
cc. 42`798.524

CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
Asamblea Extraordinaria Acta No. 03

En la ciudad de Medellín, el día 12 de septiembre de 2016, siendo las 11:00 am, en la Calle 47 No. 42.38 Lc 9901, sede de la **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB**, identificada con Nit 811010947-4, se realiza la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, atendiendo la citación que la Junta Directiva realizó el día viernes 2 de septiembre por escrito a todos los miembros activos de la Corporación con el objetivo de modificar los estatutos en lo referido a los Objetivos y Fines de la Corporación y suprimir el cargo de Revisor Fiscal.

Orden del Día Propuesto:

1. Instalación con verificación del Quórum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Aprobación del Orden del día propuesto.
4. Presentación, deliberación y decisión acerca de la propuesta de modificación de los estatutos y supresión del cargo de Revisor Fiscal.
5. Lectura y Aprobación del Acta
6. Cierre de la Asamblea.

Desarrollo de la Asamblea Extraordinario

1. Siendo las 11:15 de la mañana y con la presencia de todos los miembros de la Corporación, el Representante Legal Néstor Jairo López Álvarez da por instalada y verificada la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir y en la Asamblea Extraordinaria.

2. Para efectos de esta Asamblea, por unanimidad se designa como Presidente de la Asamblea Extraordinaria al señor NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ y como secretaria a la señora KAREM ALTAMAR FONTALVO de acuerdo a lo establecido el art 189 del Código de Comercio.

3. Se aprueba el orden del día propuesto por decisión unánime de la Asamblea Extraordinaria.

4. El señor Néstor Jairo López Alvarez, Representante Legal y delegado por la Junta Directiva para la presentación de la Reforma de Estatutos expresa que debido a requerimientos de la Alcaldía de Medellín para su contratación, es necesario precisar el Objeto Social de la Corporación con el propósito de que todas las actividades, eventos y procesos culturales que la Corporación Desarrolla puedan ser también reconocidos como oportunidades de contratación con el sector público y privado.
 Por otro lado, expresa que, debido a que la Corporación no tiene la obligatoriedad legal de tener Revisor Fiscal, propone que este cargo sea suprimido.

En Concreto, la propuesta de Modificación de Estatutos quedaría así:

En cuanto al CAPITULO II: El capitulo Actual cambiaría completamente para ser reemplazado por el siguiente:

CAPITULO II OBJETIVOS Y FINES ESPECÍFICOS

Artículo 5o. **MISIÓN DE LA CORPORACIÓN:** Generar encuentros útiles con el pensamiento contemporáneo, a través de la realización de proyectos de formación y gestión en lo cultural, lo artístico, lo social, lo ecológico y lo político.

Artículo 6o. **OBJETO:**

Para llevar a cabo la misión prevista en nuestros estatutos, la CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB podrá planear, administrar, organizar, dirigir, ejecutar, gestionar, coordinar, operar, evaluar y retroalimentar y Centros Culturales, Eventos, Proyectos de Formación Artística y Gestión Cultural, Ecológica, Comunitaria y Social, encajados en los diferentes aspectos misionales de nuestra Corporación.

En relación con lo anterior, la CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB podrá constituirse en operadora y administradora de procesos, actividades y eventos relacionados con la creación, montaje, programación, gestión y evaluación de Centros y Organizaciones Comunitarias, Culturales y Artísticas. Igualmente, podrá participar activamente o, como apoyo a procesos de reestructuración y de reingeniería de organizaciones y centros culturales, artísticos y comunitarios que lo requieran, mediante la prestación de servicios de asesoría y consultoría en la gestión de planeación, implementación y evaluación, conjuntamente o de manera individual.

Prestar servicios de investigación en áreas humanísticas y en especial en áreas artísticas y de gestión, administración, comunicación y marketing cultural, social y comunitario, desde la etapa de planificación, implementación y gestión de la misma; la dirección y ejecución de las actividades que ella comprende hasta el análisis de resultados de la investigación, su divulgación y publicación de resultados; e incluso, la evaluación de gestión y resultados del equipo investigador como factor de eficiencia, oportunidad y eficacia para uso interno y externo cuando fuere necesario.

Prestar servicios de asesoría, consultoría, dirección, administración, ejecución, evaluación y apoyo a la gestión de proyectos, actividades, Centros y Organizaciones Comunitarias, Culturales y Artísticas de carácter público y/o privado o mixto en investigación, comunicación y marketing en áreas artísticas, culturales, sociales, política, de comunicación, y en general, en todas aquellas que se correspondan con las áreas de las humanidades.

En concordancia con lo anterior, la CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB podrá realizar, ejecutar, operar, administrar y participar en forma conjunta con otras organizaciones públicas, privadas o mixtas, en la realización de eventos, foros, seminarios,

diplomados, simposios, congresos, ferias, fiestas, coloquios, conversatorios, ciclos de conferencias, observatorios, jornadas y todo tipo de actividades académicas, artísticas, culturales, sociales, comunitarias y ecológicas que contribuyan a la misión de generar encuentros con el pensamiento contemporáneo.

Así mismo, la CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB, realizará directamente, de manera conjunta, o por encargo de Entidades y Organizaciones, públicas, privadas o mixtas, investigaciones, actividades, eventos, espectáculos, y creaciones artísticas, desde el abordaje de su creación, montaje, administración, gestión, divulgación, promoción, proyección, difusión y evaluación. En este mismo orden de actividades, orientará sus esfuerzos a la gestión y administración de su propio Fondo Editorial y Musical, y a la prestación de servicios a terceros para la producción de todo tipo de publicaciones y proyectos de divulgación y comunicación de carácter artístico, cultural, social, comunitario, ecológico y académico.

Proyectar y planificar, desarrollar, ejecutar y administrar, proyectos y actividades y procesos que vinculen el arte, la cultura, el pensamiento, la ecología y las humanidades con las nuevas tecnologías, para la construcción de pensamiento y praxis, con sentido sustentable.

Dada su experticia, experiencia y vasto conocimiento en la realización de las ectividades de tipo cultural, artístico, social, ecológico y comunitario a través de su intervención en todos y cada uno de ,los procesos administrativos requeridos para su gestión, administración y resultados, la CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB podrá prestar servicios de Interventoría, auditoría externa, evaluación y calificación de procesos por encargo de Entidades públicas, privadas, mixtas de nivel nacional me internacional.

Para llevar a cabo el objeto planteado en el marco de su misión, La CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB, podrá actuar solo, podrá además constituir sus propias sucursales en otros municipios dentro o fuera del departamento de Antioquia, hacerse partícipe de otras sociedades como socio activo, podrá además participar en proyectos, programas, eventos o procesos, en forma individual o asociativa a través de las figuras contractuales como los consorcios, Uniones temporales, Joing Venture, o cualquiera otro tipo de asociación prevista en nuestra legislación comercial, siempre que se determine expresamente el carácter, forma y cuantía de su participación.

También promoverá las manifestaciones culturales colombianas a nivel regional, nacional, internacional.

Fomentará el mejoramiento de la calidad de vida de las personas a través del disfrute de la cultura, los procesos comunitarios y todas las actividades que propendan por una sociedad democrática basada en el concepto de desarrollo sostenible.

Dignificará el trabajo de los artistas y gestores sociales nacionales en el nivel local e internacional.

Desarrollará estrategias que mejoren el nivel de interlocución entre los individuos y sus comunidades.

Artículo 7o. Para el cumplimiento de sus objetivos y fines, la Corporación podrá además:

a. Realizar, gestionar y ejecutar todos los actos, actividades, eventos sociales, culturales, artísticos, de formación y gestión cultural; empresariales, ecológicos y académicos y realizará contratos ajustados a las leyes Colombianas, que se relacionen con nuestro objetivos y sean necesarios para cumplirlos.
b. Podrá además, adquirir bienes muebles e inmuebles, recibir donaciones, legados y herencias, celebrar los actos comerciales y jurídicos y las funciones necesarias para su sobrevivencia y el logro adecuado de sus propósitos.

En cuanto al REVISOR FISCAL

El Represéntate Legal NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ, **propone Suprimir el literal c. del Artículo 13o de los Estatutos que corresponden a la existencia del Revisor Fiscal de la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y el Artículo 33o y sus Parágrafos 1 y 2 que Determina las funciones del Revisor Fiscal.**

Además propone modificar los siguientes Literales del Artículo 22o. Funciones de la Asamblea General y **reemplazarlos así:**

c. Elegir, para períodos de dos años a los Miembros de la Junta Directiva.
d. Conocer y aprobar o improbar el balance de las cuentas de cada ejercicio anual y extenter al Gerente General el correspondiente finiquito o elevarle el alcance correspondiente, oído el informe que al respecto presente la Junta Directiva.

También se propone modificar el Artículo 25° quedando así:

Artículo 25o La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario y será convocada por el Gerente General o por cualquier otro de sus miembros con fecha, hora, lugar y temario señalado de antemano.

También se propone modificar el literal q del Artículo 31o quedando así:

q. Llevar o hacer llevar bajo su dirección y responsabilidad, los libros de contabilidad y correspondencia y el archivo de la Corporación, de manera técnica y ordenada de conformidad con las prescripciones de la Junta Directiva.

También se propone modificar el literal a del Artículo 35o del Capitulo VI de los Estatutos Otras Disposiciones Finales quedando así:

a. Designar las personas que deberán encargarse de la liquidación. Estos procederán conforme a la ley con la supervisión del Gerente General o de quien la Asamblea General designe para tal fin.

Las razones para la supresión del Revisor Fiscal es que por ley, tanto el Código de Comercio en Art. 203 y de igual modo, el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, la Corporación Ateneo por ser una entidad SIN ANIMO DE LUCRO y debido al tamaño de su Movimiento Económico Anual no está obligada a tener esta Figura.

Una vez el Representante Legal presenta la propuesta, la totalidad de los Miembros Asistentes Activos respaldan por unanimidad, para un total de 3 votos, la propuesta presentada y se acepta así por Unanimidad la modificación de los Estatutos de acuerdo con la propuesta presentada, aprobada y descrita en la presente Acta.

5. Una vez tomada la decisión, la Secretaria de la Asamblea, Karem Altamar Fontalvo, hizo lectura de la presente Acta, la cual fue aprobada por Unanimidad por los asistentes y autorizado su registro formal ante la Cámara de Comercio.

6. Siendo las 12:30 (p.m) de la tarde el Presidente de la Asamblea Extraordinaria da por terminada la sesión.

Para constancia, los suscritos certifican que la presente Acta es Fiel Copia del Acta Original y se firma a los 12 días del mes de septiembre de 2016.

NÈSTOR JAIRO LÓPEZ ALVAREZ
Presidente Asamble Extraordinaria
cc. 71`702.069

KAREM ALTAMAR FONTALVO
Secretaria Asamblea Extraordinaria
cc. 22`589.085 de Barranquilla

CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, RADIO DE ACCION, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO 1o.: El nombre de la entidad es "CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB".

ARTICULO 2o.: La Corporación es una institución de carácter privado, sin ánimo de lucro, con fines culturales, artísticos, de recreación y servicio comunitario, organizada según las leyes colombianas y regida por ellas y los presentes Estatutos.

ARTICULO 3o.: El radio de acción de la Corporación será el Territorio Colombiano y su domicilio la ciudad de Medellín

ARTICULO 4o.: La duración de la Corporación será indefinida, pero podrá o deberá disolverse por las razones previstas en la ley o por decisión de la Asamblea, de acuerdo con lo señalado en los presentes Estatutos.

NOTARIA SEXTA
Como NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Doy Fé:
De que existe correspondencia entre esta copia
y el documento (Original) del cual fue tomada.
y que he tenido a la vista.
Medellin, 12 JUL. 1997

NOTARIA SUGEXTO VARELA
NOTARIOS SEXTO
MEDELLIN
AUTENTICACIONES

CAPITULO II

OBJETIVOS Y FINES ESPECIFICOS

ARTICULO 5o.: El OBJETIVO GENERAL de la CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB, es el siguiente:

La promoción, divulgación, investigación, presentación y producción de trabajos sociales, académicos, artísticos, ecológicos y culturales.

ARTICULO 6o.: Los objetivos o fines específicos son los siguientes:

a.Promover las manifestaciones culturales colombianas a nivel regional, nacional, internacional.

b. Fomentar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas a través del disfrute de la cultura, los procesos comunitarios y todas las actividades que propendan por una sociedad democrática basada en el concepto de desarrollo sostenible.

c. Dignificar el trabajo de los artistas y gestores sociales nacionales en el nivel local e internacional.

d. Desarrollar estrategias que mejoren el nivel de interlocución entre los individuos y sus comunidades.

ARTICULO 7o. Para el cumplimiento de sus objetivos y fines, la Corporación podrá:

a. Realizar, gestionar y ejecutar todos los actos y contratos ajustados a las leyes colombianas, que se relacionen con nuestros objetivos y sean necesarios para cumplirlos.

b. Podrá además, adquirir bienes muebles e inmuebles, recibir donaciones, legados y herencias, celebrar los actos comerciales y jurídicos y las funciones necesarias para su sobrevivencia y el logro adecuado de sus propósitos.

CAPITULO III

SOBRE LAS CONDICIONES DE SUS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES, PROCEDIMIENTO DE INGRESOS Y RETIROS

ARTICULO 8o. Serán socios o miembros fundadores aquellos que, participando en la Asamblea de Constitución, firmen el acta respectiva. Serán socios o miembros activos, los fundadores y aquellos que ingresen posteriormente, siempre y cuando se mantengan al día en el cumplimiento de sus obligaciones de todo tipo con la CORPORACION, según los presentes Estatutos:

PARAGRAFO: Serán socios miembros Honorarios aquellos que por sus servicios o vinculaciones muy especiales con la CORPORACION, reciban tal carácter por aprobación de la Asamblea General mediante postulación hecha y sustentada por la Junta Directiva.

ARTICULO 9o. Cualquier persona natural o jurídica que desee pertenecer a la Corporación deberá solicitarlo por escrito y ser presentada con la recomendación de dos miembros activos.

PARAGRAFO: Aquellas personas jurídicas que deseen ser miembros deberán ser sin ánimo de lucro y de características y objetivos similares a los de la CORPORACION.

ARTICULO 10o. Son deberes de los miembros:

a. Cumplir con todas las disposiciones de los presentes Estatutos, con las resoluciones y disposiciones emanadas de la Asamblea General siempre ajustadas a la ley.

b. Aportar sus conocimientos y el trabajo requerido para que, con la participación de todos los medios posibles haya un correcto funcionamiento de la CORPORACION.

ARTICULO 11o. Son deberes de los socios activos:

a. Participar en todas las actividades de beneficio colectivo, capacitación y desarrollo de la Corporación.

b. Elegir y ser elegido para los cargos de dirección.

c. Participar en los debates de la Asamblea General con todas la implicaciones que ello representa.

NOTARIA SEXTA
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Como NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Doy Fé:
De que existe correspondencia entre esta copia
y el documento original del cual fue tomada,
y que he tenido a la vista.
Medellín, 02 JUL. 1997

NOTARIA SEXTA
NOTARIO SEXTO
MEDELLIN
AUTENTICACIONES

PARAGRAFO: Para el ejercicio de sus derechos, todos los socios deberán estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO 12o. Serán condiciones para el ingreso de socios:

a. Presentar una solicitud escrita ante la Junta Directiva, acompañada de los requisitos exigidos en la reglamentación pertinente, elaborada por la Junta Directiva.

b. Ser recomendado ante la Junta Directiva en comunicación suscrita y sustentada por dos socios activos.

c. Pagar las cuotas pertinentes y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones señaladas en los Estatutos.

PARAGRAFO: La calidad de los miembros se pierde por:

a. Renuncia voluntaria

b. Reiterado incumplimiento de los deberes y la inasistencia injustificada a las reuniones y actividades programadas.

c. Exclusión acordada por la Asamblea General, fundamentada en una de las siguientes causas:

- Por cambiar la inversión de los recursos financieros obtenidos en la Corporación.
- Por hacer uso del nombre de la Corporación en lucro personal o en provecho de terceros.
- Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que la Corporación requiera.
- Por incumplimiento de los estatutos.
- Por decisión del 80% de los miembros activos de la Corporación.

CAPITULO IV

DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL

ARTICULO 13o. La CORPORACION tendrá los siguientes organismos:

a. La Asamblea General

b. La Junta Directiva

c. El Revisor Fiscal

NOTARIA SEXTA
Como NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Doy fé:
De que existe correspondencia entre esta copia
y el documento (Original) del cual fue tomada,
y que he tenido a la vista.
Medellin, 02 JUL. 1997

NOTARIA SEXTA
RISUSUGA VARELA
NOTARIO SEXTO
MEDELLIN
AUTENTICACIONES

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 14o. La Asamblea general estará constituida por la Reunión de todos los socios

activos y se realizará ordinariamente una vez cada año, antes del 31 de marzo, convocada por el Gerente General a través de comunicación escrita en la cual se señalen la fecha, hora y lugar de la reunión y por lo menos con cinco (5) días de anticipación al de su realización.

PARAGRAFO: En el evento de que el Gerente General no cumpliere con su obligación de convocar a la reunión ordinaria de la Asamblea, según lo dispuesto en este Artículo, ésta se reunirá por derecho propio el último día hábil del mes de marzo en las oficinas de la Corporación.

ARTICULO 15o.: La Asamblea General podrá reunirse extraordinariamente cuando sea necesario y citada por acuerdo de la Junta Directiva, por un número de miembros no inferior al 20% de los activos o por el Revisor Fiscal.. Tal convocatoria deberá hacerse por escrito, señalando fecha, hora, lugar y objeto de la reunión, por lo menos con cinco (5) días de anticipación.

ARTICULO 16o. Para las reuniones de la Asamblea General, constituirá quorum deliberatorio, la presencia de la mitad más uno de los miembros activos. Pero, si pasada una hora de la señalada en la convocatoria para la iniciación de la Asamblea ordinaria o extraordinaria no se ha constituido el quorum deliberatorio, se podrá debatir, en nueva reunión, siempre en un número plural que constituirá quorum para deliberar y tomar decisiones.

ARTICULO 17o. En caso de que no sea posible la elección de la Junta Directiva, la concreción de Planes de Trabajo o el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, los socios asistentes levantarán acta donde dejen constancia de tal hecho y utilizarán los mecanismos necesarios para la realización de una Asamblea General Extraordinaria mediante solicitud a la Junta Directiva.

ARTICULO 18o. Aquellos socios que por causa justificada, expresada por escrito a la Asamblea, podrán delegar su voto sobre aspectos específicos y también por escrito a través de otro socio activo, sin que un socio activo pueda representar a más de dos socios inasitentes que envíen su respectiva representación.

ARTICULO 19o. La Asamblea General estará presidida por el Gerente General de la Corporación y, en su ausencia por el socio a quien correspondiere por orden alfabético del primer apellido.

ARTICULO 20o. Las decisiones de la Asamblea General serán tomadas por mayoría absoluta, a excepción de aquellas que requieran mayoría calificada de las dos terceras partes, según establecen los presentes Estatutos.

ARTICULO 21o. La elección de la Junta Directiva se hará mediante la presentación de planchas y el sistema de cociente electoral. En caso de presentarse una sola plancha, la elección podrá hacerse por aclamaci□ón.

ARTICULO 22o. Serán funciones específicas de la Asamblea General

a. Aprobar y modificar los Estatutos de la Corporación, con la votación de por lo menos las

NOTARIA SEXTA
ALVARO JARAMILLO VARELA
MEDELLIN
Como NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Doy Fé:
De que existe correspondencia entre esta copia
y el documento (Original) del cual fue tomada,
y que he tenido a la vista.
Medellín, 02 JUL 1997

dos terceras partes de los socios activos asistentes a la Asamblea, convocada para el efecto.

b, Definir y trazar las políticas generales y los planes de trabajo a largo plazo para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.

c. Elegir, para periodos de dos años a los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal para el mismo periodo.

d. Conocer y aprobar o improbar el balance de las cuentas de cada ejercicio anual y extender al Gerente General el correspondiente finiquito o elevarle el alcance correspondiente, oido el informe que al respecto presente la Junta Directiva y previa revisión del Revisor Fiscal.

e.Discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos que para cada ejercicio anual presente el Gerente General, previo conocimiento del informe que sobre dicho presupuesto presentare la Junta Directiva.

f. Definir las políticas sobre Estructura Administrativa, creación de Comités y Manejos Presupuestales, y delegar la ejecución de las mismas en la Gerencia General.

g. Aprobar en primera instancia la afiliación de la Corporación a otras entidades jurídicas de fines semejantes y sin ánimo de lucro, siempre en beneficio de los socios y del cumplimiento de los OBJETIVOS de la Corporación. Delegará en la Junta Directiva la autorización para que el Gerente General haga los trámites pertinentes.

h. Aprobar la Incorporación o Fusión de la CORPORACION con otra u otras entidades similares, siempre y cuando tal acción redunde en beneficio de los socios la comunidad a la cual le sirve. Tal decisión se tomará con la votación de las dos terceras partes de los socios activos asistentes a la Asamblea convocada para tal fin.

i. Decretar la disolución de la Corporación de acuerdo con las causales sañaladas en los presentes Estatutos y con la votación de las dos terceras partes de los socios activos asistentes a la Asamblea convocada para tal fin. Nombrar el Liquidador y señalar sus honorarios.

j. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben pagar los socios de la Corporación.

k. Las demás funciones que le señale la ley y los presentes Estatutos.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 23o. La Junta Directiva estará conformada por tres (3) miembros principales numéricos, elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos, para un periodo igual.

PARAGRAFO: En caso de no poderse elegir Junta Directiva al vencimiento de su periodo, este se considera prorrogado hasta la reunión de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria en la cual se haga la respectiva elección.

NOTARIA SEXTA
DEL CIRCULO DE MEDELLIN
De que existe correspondencia entre esta copia
y el documento (Original) del cual fue tomada,
y que he tenido a la vista.
Medellín, 02 JUL 1997

ARTICULO 24o. La Junta Directiva tendrá un Presidente designado por ella misma, pudiendo ser removido por la misma Junta en cualquier momento y un Secretario designado de la misma manera.

ARTICULO 25o. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario y será convocada por el Gerente General, por cualquier otro de sus miembros, por el Revisor Fiscal, con fecha, hora, lugar y temario señalado de antemano.

ARTICULO 26o. Cuando uno de los miembros de la Junta Directiva no asistiere a las reuniones de la misma, por tres ocasiones consecutivas y sin justificación, será reemplazado por otro miembro mediante acuerdo de los demás miembros de la Junta y hasta la Asamblea General siguiente.

ARTÍCULO 27o. Serán funciones específicas de la Junta Directiva:

a. Nombrar y remover el Gerente General y los empleados que considere necesarios para el mejor funcionamiento de la administración y logro de los objetivos de la Corporación. Fijar la remuneración del Gerente General y sus funciones, en lo no previsto en los presentes estatutos y señalar la política administrativa de la Corporación.

b.Dar concepto a la Asamblea General sobre el presupuesto de ingresos y egresos que deberá elaborar el Gerente General y absolver las consultas que éste le formulare.

c.Delegar en el Gerente General, por el tiempo que considere conveniente, la facultad de nombrar empleados, removerlos, fijarles funciones y remuneraciones.

d.Asesorar al Gerente General en todas las cuestiones relativas al mejor funcionamiento de la Corporación.

e. Informar a la Asamblea sobre el balance y las cuentas que anualmente presente el Gerente General y conceptuar sobre ellas.

f. Ejercitar ampliamente el control de la gestión del Gerente General y cuando lo juzgare del caso, dar cuenta al respecto a la Asamblea.

g.Exigir al Gerente General oportuna información sobre los actos y contratos celebrados por él en uso de las atribuciones reglamentarias.

h. Autorizar al Gerente General para efectuar contratos cuyo monto supere los veinte(20) salarios mínimos mensuales, comprar bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o constituir hipotecas sobre ellos, tomar dinero en préstamo y ejecutar todas las transacciones y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, su buena marcha y el beneficio de los socios.

i. Estudiar y resolver las solicitudes de afiliación de nuevos socios de acuerdo con los presentes Estatutos y los reglamentos, teniendo como plazo para responder al solicitante los treinta

NOTARIA SEXTA
Como NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
Doy Fé:
De que existe correspondencia entre esta copia
y el documento (Original) del cual fue tomada,
y que he tenido a la vista.
Medellín, 02 JUN 1997

COPIA AUTÉNTICA
CARLOS ALBERTO GIRALDO MARULANDA
NOTARIO SEXTO
MEDELLIN
AUTENTIFICACIONES

(30) días siguientes a la presentación de la solicitud.

j. Autorizar al Gerente General los gastos, reglamentando cuantías y las inversiones mediante la aprobación de los proyectos respectivos.

k. En general, interpretar los Estatutos y mandatos de la Asamblea General, plantear las acciones de la Corporación, buscar siempre su crecimiento y el cumplimiento del objetivo para el cual fue creada.

ARTICULO 28o. De la Reunión de la Junta se levantarán actas completas en un libro destinado al efecto, que será llevado por el Secretario. Ellas deberán contener los nombres de los concurrentes, la fecha, el lugar y hora de reunión, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y las disposiciones y proposiciones rechazadas o aplazadas.

Serán copias auténticas las autorizadas por la firma del Presidente y Secretario de la Junta.

DE LA GERENCIA GENERAL

ARTICULO 29o. La Gerencia General del la Corporación podrá ser ejercida por una persona natural o jurídica. Su designación corresponderá a la Junta Directiva por mayoría numérica para períodos de dos(2) años, pero pudiendo ser reelegido indefinidamente.

No obstante el anterior período, el Gerente General puede ser removido en cualquier momento por la Junta Directiva.

Si el Gerente General fuese una persona natural, tendrá como suplente al Presidente de la Junta Directiva.

ARTICULO 30o. El Gerente General es el mandatario legal y exclusivo de la Corporación para efectos judiciales y extrajudiciales. En tal virtud, podrá suscribir contratos, proponer o contestar demandas judiciales, pagar y recibir, transigir, renovar, desistir y otorgar poderes a abogados, todo de acuerdo con las normas legales y con las disposiciones de los presentes estatutos.

ARTICULO 31o. Son funciones del Gerente General las que le señalan los Estatutos, las definidas por la Junta Directiva y las siguientes específicas:

a. Ejercer la Representación Legal de la Corporación.

b. Convocar a las reuniones de la Asamblea General y de Junta Directiva y presidirlas.

c. Convocar a las reuniones extraordinarias de la Asamblea General y de Junta Directiva cuando lo considere necesario.

d. Dirigir y controlar la administración de la Corporación, de acuerdo con los mandatos y acuerdos de la Asamblea general y de la Junta Directiva que deberá hacer cumplir.

e. Manejar la Ejecución del Presupuesto, los convenios, contratos y refrendar con su firma los documentos respectivos, los que sean emitidos por la Corporación y todos los que demanden sus funciones se Representante Legal.

NOTARIA SEXTA
CARLOS ARTURO ZULUAGA VARELA
NOTARIO SEXTO
MEDELLIN
AUTENTICACIONES

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Como NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Doy FE
De que existe correspondencia entre esta copia y el documento (Original) del cual fue tomada, y que he tenido a la vista.
Medellín, 02 JUL. 1997

f. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General los planes y programas de trabajo, los presupuestos y los informes sobre su desarrollo y ejecución.

g. Velar siempre por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar de su actualización y adecuación conforme a la ley y a las necesidades de la Corporación, presentando las propuestas respectivas a la Asamblea General.

h.Ejecutar las disposiciones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de los presentes estatutos.

i. Administrar las actividades y bienes de la Corporación, mediante planes y programas de trabajo; implementación de la Estructura Administrativa; adecuados manejos presupuestales y siempre de acuerdo con las políticas y delegaciones señaladas por la Junta Directiva Asamblea General.

j. velar siempre por el cumplimiento de los Objetivos, los Estatutos, los Reglamentos y las decisiones emanadas de la Asamblea General y de la misma Junta.

k. Definir y reglamentar las funciones para la Estructura Administrativa, los Comités que deba nombrar y los funcionarios de la Corporación, elaborando su propio reglamento con el respectivo cronograma de actividades.

l. Elaborar, previo a la Asamblea General la lista de socios inactivos, y en el transcurso del periodo, suspender los beneficios y servicios de la Corporación a quienes no se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

m. Tramitar lo necesario para afiliación de la Corporación a otras entidades jurídicas de acuerdo con los presentes Estatutos y delegaciones de la Asamblea.

n. Informar acerca del cumplimiento de sus funciones, ejecuciones presupuestales y demás informes que les sean solicitados por la Junta Directiva o la Asamblea General.

o. Responder por los bienes que le sean confiados y por las demás funciones que le sean asignados por la Junta Directiva o la Asamblea General.

p. Contratar los apoderados judiciales y extrajudiciales para aquellas actuaciones en las que se requiere la intervención de abogados y otorgar los respectivos poderes.

q.Llevar o hacer llevar bajo su dirección y responsabilidad, los libros de contabilidad y correspondencia y el archivo de la Corporación, de manera técnica y ordenada, de conformidad con las prescripciones de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.

r. Todas las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva y las inherentes a la naturaleza de su cargo.

ARTICULO 32o. Hecha válidamente la elección correspondiente y notificada la persona elegida, tendrá carácter de Gerente General ante los socios y terceros, sólo cuando haga posesión del cargo ante la Junta Directiva, de lo cual se dejará acta en el libro correspondiente las

NOTARIA SEXTA
Como NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Doy fé que esta copia es igual a la correspondencia entre esta copia y el documento (original) del cual fue tomada, que he tenido a la vista.
Medellín, 02 JUL. 1997
CARLOS E. VARELA
NOTARIO SEXTO
MEDELLIN

reuniones de ésta y publicación de este documento mediante fijación, por lo menos cinco(5) días, en las oficinas de la Corporación, en lugar visible al público.

ARTICULO 33o. : Son funciones del Revisor Fiscal:

a. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las resoluciones de la Asamblea General.

b. Controlar el buen manejo de los fondos y bienes de la Corporación.

c. Dar el visto bueno al informe del Tesorero.

d. Revisar los gastos ordenados por la Junta Directiva o por el Presidente.

e. Rendir informe anual a la Asamblea General.

f. Refrendar con su firma los Informes Financieros y Balances de la Corporación.

g. Cumplir todas las funciones que le asigne la ley y la Asamblea General.

PARAGRAFO 1: Tendrá acceso a todos los documentos de la Corporación

PARAGRAFO 2: Incompatibilidades:

a. El Revisor Fiscal no puede se socio de la Corporación.

b. Con los miembros de la Junta Directiva, principales o suplentes, no podrá estar ligado por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, ni ser el cónyuge de alguno de ellos.

CAPITULO V

DEL PATRIMONIO Y LA FINANCIACION

ARTICULO 34o. La Corporación será una institución sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio estará constituido por las cuotas de los miembros, por los aportes voluntarios o las donaciones que se reciban, por las rentas del capital y las utilidades resultantes de las operaciones de cualquier naturaleza que, para el cumplimiento de sus fines, deba llevar a cabo.

ARTICULO 35o. Se buscará, en lo posible, que el costo que demande el cumplimiento de los fines socio-culturales de la Corporación se tome del rendimientos del capital o de las inversiones o de los proyectos especiales de financiación, tratando de mantener siempre inversiones que garanticen la solidez del patrimonio de la Corporación.

CAPITULO VI

OTRAS DISPOSICIONES FINALES

DISOLUCION

ARTICULO 36o. La CORPORACION , se disolverá, cuando así lo determine la Asamblea General, por una mayoría no inferior a las dos terceras partes del total de los socios activos.

En esta decisión, todo voto delegado pierde validez.

NOTARIA SEXTA
Como NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
De que existe correspondencia entre esta copia y el documento (Original) del cual fue tomada, y que he tenido a la vista.
Medellín, 02 JUL. 1997
OSCAR USUGA VARELA
NOTARIO SEXTO
MEDELLIN
AUTENTICACIONES

PARAGRAFO: Serán razones para consolidar la disolución:

a. Cuando no se esté cumpliendo el objetivo para el cual se creó.

b. Cuando debido a un reducido número de miembros activos, se dificulte la organización de las actividades y el cumplimiento de los objetivos.

c. Insolvencia.

d. Todas aquellas razones que sean consideradas de fuerza mayor por la Asamblea General, la Junta Directiva o las señaladas por la ley y los organismos oficiales pertinentes.

LIQUIDACION

ARTICULO 35o. En la misma Asamblea General en que se decrete la disolución, deberá procederse a ordenar la cancelaci□ón de las obligaciones pendientes, así como:

a. Designar las personas que deberán encargarse de la liquidación. Estos procederán conforme a la ley con la supervisión del Revisor Fiscal.

b. Disuelta y liquidada la Corporación el si hubiere un remanente, este se entregará a una institución que tenga objetivos y fines similares. A falta de ésta, la Asamblea decidirá lo conducente siempre y cuando el destino de los mismos sea una Institución sin ánimo de lucro.

Los presentes Estatutos fueron aprobados en Asamblea General de Constitución celebrada en Medellín el día 24 de febrero de 1997

En constancia firman,

HECTOR DE JESUS QUIRAMA
C.C. 3347320 Millín

NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ
C.C. 71702069 de Med.

LINA MARIA ZAPATA
C.C. 43063019 Med.

LUIS MIGUEL USUGA SAMUDIO
C.C. 79248.327 Bta.

CARMEN ISABEL USUGA SAMUDIO
C.C. 51796650 Bgtá

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Como NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Doy Fé:
De que existe correspondencia entre esta copia y el documento (original) del cual fue tomada y que ha tenido a la vista.
02 JUL. 1997

NOTARIA SEXTA
CARIS USUGA VARELA
NOTARIO SEXTO
MEDELLIN
AUTENTICACIONES



Id de pago Pago 001

Obligado a facturar electrónicamente Si No *

CUFE 16c49ffe03d3f8780911e569208faea20a022c058dfa18bf3461ade4f62ace951de86bc09149771bd63fef295547b5c9 Factura validada

Consultar los detalles de la factura

Número de factura 4335

Fecha de emisión 22/07/2025 5:55:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vencimiento 22/08/2025 5:55:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor neto 960.000.000 COP Valor antes de IVA

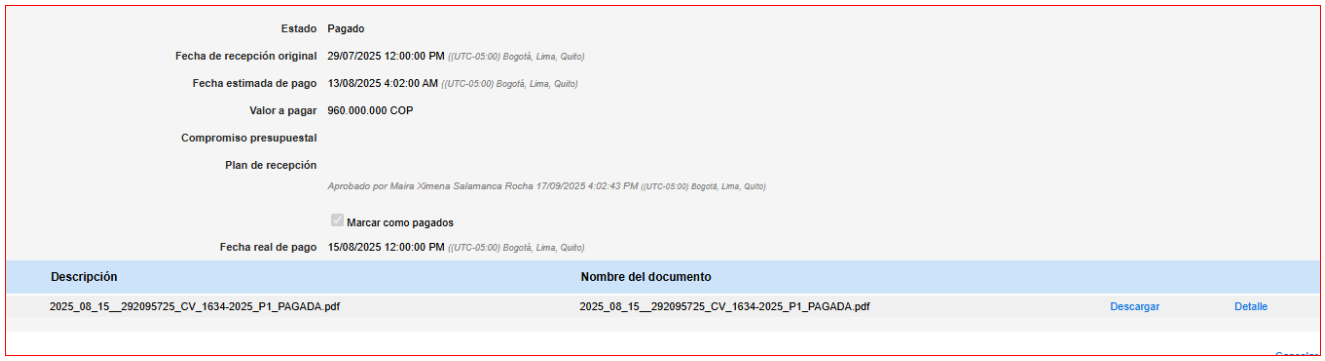
Valor total 960.000.000 COP

Notas Primer desembolso

Fecha de recepción original 22/07/2025 7:55:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número de radicación 16c49ffe03d3f8780911e569208faea20a022c058dfa18bf34

Descripción	Nombre del documento



Estado Pagado

Fecha de recepción original 29/07/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha estimada de pago 13/08/2025 4:02:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor a pagar 960.000.000 COP

Compromiso presupuestal

Plan de recepción

Aprobado por Maira Ximena Salamanca Rocha 17/09/2025 4:02:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Marcar como pagados

Fecha real de pago 15/08/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
2025_08_15__292095725_CV_1634-2025_P1_PAGADA.pdf	2025_08_15__292095725_CV_1634-2025_P1_PAGADA.pdf	Descargar	Detalle

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 1634-2025 ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
SEGUNDO INFORME DE CONVENIO 1634 - 2025

PERIODO DEL INFORME: 01 de agosto de 2025 al 30 de septiembre de 2025

VIGENCIA DEL CONTRATO: 01 de julio de 2025 al 30 de noviembre de 2025

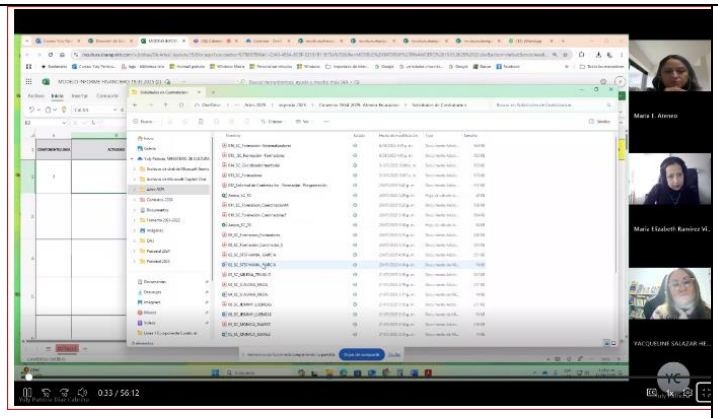
OBJETO: AUNAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL Y ARTÍSTICA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACCIONES DE EDUCACIÓN, CUALIFICACIÓN, FORMACIÓN, Y CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO EN RELACIÓN CON LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y LOS PROCESOS DERIVADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL PERIODO EN MENCIÓN

2.5.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

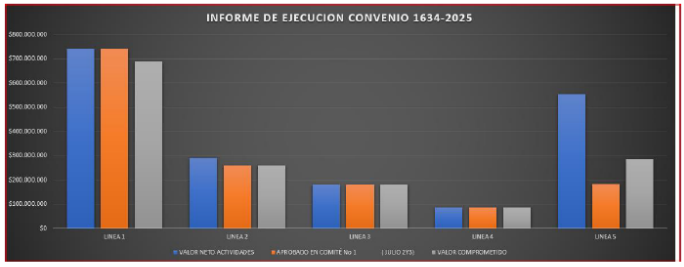
En desarrollo del objeto, la ESAL deberá cumplir con los siguientes compromisos específicos:

1.Conformar el Comité Técnico y designar a los representantes de la ESAL en dicho Comité. Asistir a las reuniones que se programen, aportando los informes de ejecución respectivos y demás anexos informativos solicitados por la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	Dentro de la conformación del comité técnico del Ministerios de las culturas, las artes y los saberes se designa a los representantes requeridos por parte del Ateneo para ejecutar el presente Convenio así: *Coordinador General:* **Yacqueline Salazar Herrera:** Profesional en Arte Dramático y Magister en Dirección y Dramaturgia *Profesional Administrativo:* **Maria Elena Zapata:** Profesional en Administración *Coordinador Técnico:* **Christian Palacio:** Productor y gestor.	Mesa Administrativas 1634.pdf

		
2. Presentar ante el Comité Técnico del convenio el Plan de Trabajo para concertación y aprobación, el cual debe contener: **a)** Procesos y actividades a desarrollar. **b)** Propuesta de los perfiles de personas naturales y jurídicas para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con el anexo técnico y lo que se determine en el primer comité técnico opertivo. **c)** Mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación técnico y financiero de los procesos y actividades que hacen parte del convenio. **d)** Cronograma de los procesos y actividades. **e)** Perfil del equipo humano para el apoyo técnico, administrativo, contable y de supervisión.	**a)** Se envía enlace de cronograma de actividades **b)** Atendiendo los perfiles solicitados en la Invitación en el Anexo Técnico de la Convocatoria que fundamenta el Convenio que suscribimos, anexamos las Hojas de Vida del personal mínimo requerido por parte del Ateneo para ejecutar el presente Convenio así: *Coordinador General:* **Yacqueline Salazar Herrera:** Profesional en Arte Dramático y Magister en Dirección y Dramaturgia con experiencia de más de 20 años en la Coordinación de proyectos artísticos, de formación y gestión cultural. *Profesional Administrativo:* **Maria Elena Zapata:** Profesional en Administración con más de 3 años de experiencia en actividades de contratación, seguimiento y coordinación de procesos culturales y de proyectos artísticos con entidades públicas y organizaciones sin ánimo de lucro. *Coordinador Técnico:* **Christian Palacio:** Productor, Gestor Cultural y artista con más de 4 años de experiencia en temas de ejecución de proyectos relacionados con el objeto del Convenio. **c)** Mecanismos de *Planeación* Fundamentados en los estudios previos, en las obligaciones determinadas y específicamente relacionadas en el Convenio y en los documentos que entregan los equipos técnicos del Ministerio a los Comités Operativos y técnicos para el buen desarrollo del Convenio. *Ejecución* Se hace siguiendo las directrices dadas por el Comité Técnico que se reúne periódicamente para planear, concertar y aprobar las contrataciones requeridas para la ejecución y determinar los procesos y actividades a desarrollar de acuerdo con el cronograma presentado. Hay unos principios que orientan esta ejecución: Transparencia, honestidad, bien Común, la integridad, respeto, confidencialidad, inclusión de los agentes	1. PLAN DE TRABAJO CONVENIO 1634 LEY DE ESPECTÁCULO PÚBLICO.pdf

	artísticos y culturales territoriales, la experiencia probada, el fomento de las economías culturales locales y la sostenibilidad. La ejecución la lidera el equipo técnico del Ministerio de Cultura debido a que es el garante de los procesos que se están desarrollando en pro del cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026. Para el logro de estos objetivos, se incorporan profesionales, cultores, artistas, gestores, organizaciones y entidades que, con su trabajo, materializan las actividades definidas y concertadas en los Comités. Paralelamente, tenemos un equipo de comunicación y de procesamiento de información que da cuenta de las actividades e impactos del Convenio. De igual manera, un equipo operativo, administrativo y financiero que soporta y hace viable la ejecución. *Procesos de Seguimiento y Control* En primer lugar, el seguimiento y control se hace a través del Comité Técnico del Convenio que se reúne quincenalmente. Adicionalmente, semanalmente, se hace un Comité Administrativo para el seguimiento de las actividades en curso y la planeación de las que se desarrollarán en la semana. De manera permanente se está en comunicación con las Asesoras y Asesores líderes de cada componente del Convenio que hacen seguimiento en tiempo real de cada actividad del mismo. Internamente, la Corporación Ateneo realiza una reunión del equipo adscrito al Convenio en donde se hace seguimiento y planeación de las tareas a ejecutar y acciones de mejoramiento de las mismas, de acuerdo con las orientaciones dadas desde el Comité Técnico, el Comité Administrativo y la comunicación con los Asesores y participantes de la ejecución del proyecto. *Manejo de controversias* Toda controversia se tramita a través del Comité Técnico en donde, de manera franca se expresan las inquietudes y discrepancias y se concertan las maneras de super las mismas. *Evaluación Final* El Comité Técnico hará una evaluación final del proceso, además de que en cada actividad existen formatos que evalúan la misma y se procesan a través del equipo destinado para ello. **d)** se anexa el Cronograma de los procesos y actividades. **e)** Atendiendo los perfiles solicitados en la Invitación en el Anexo Técnico de la Convocatoria que fundamenta el	

	Convenio que suscribimos, anexamos las Hojas de Vida del personal mínimo requerido por parte del Ateneo para ejecutar el presente Convenio así: *Coordinador General:* **Yacqueline Salazar Herrera:** Profesional en Arte Dramático y Magister en Dirección y Dramaturgia con experiencia de más de 20 años en la Coordinación de proyectos artísticos, de formación y gestión cultural. *Profesional Administrativo:* **Maria Elena Zapata:** Profesional en Administración con más de 3 años de experiencia en actividades de contratación, seguimiento y coordinación de procesos culturales y de proyectos artísticos con entidades públicas y organizaciones sin ánimo de lucro. *Coordinador Técnico:* **Christian Palacio:** Productor, Gestor Cultural y artista con más de 4 años de experiencia en temas de ejecución de proyectos relacionados con el objeto del Convenio.	
3. Planear, implementar y evaluar los distintos proyectos y actividades que hacen parte de los presentes términos.	Desde la corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob se generan mecanismos de control y evaluación para la ejecución del convenio, tales como; Se ejecuta un plan de trabajo a través de la definición de unos objetivos, se divide el trabajo en tareas y de esa manera se asignan responsabilidades implementando y coordinando un equipo en pro del desarrollo de la gestión del proyecto. Se generan procesos de registro contable los cuales Permiten el control financiero, facilitando la toma de decisiones y generar informes de seguimiento de los recursos Finalmente, se evalúa midiendo el progreso con indicadores clave, analizando los resultados y adaptando el proceso para asegurar el cumplimiento de objetivos.	GRAFICA.pdf

<table>
<tr>
<td></td>
<td>


<table>
<tr><th>LINEA</th><th>VALOR NETO ACTIVIDADES</th><th>APROBADO EN COMITÉ No 1 (JULIO 2Y3)</th><th>APROBADO EN COMITÉ No 2 (AGOSTO 21)</th><th>APROBADO EN COMITÉ No 3 (SEPTIEMBRE 01)</th><th>APROBADO EN COMITÉ No 4 (SEPTIEMBR E12)</th><th>APROBADO EN COMITÉ No 5 (SEPTIEMBR E26)</th><th>VALOR APROBADO</th></tr>
<tr><td>LINEA 1</td><td>$740.740.740</td><td>740.740.740</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>740.740.740</td></tr>
<tr><td>LINEA 2</td><td>$269.814.815</td><td>251.434.000</td><td>$ 8.333.333,00</td><td>$ 1.500.000,00</td><td></td><td></td><td>261.267.333</td></tr>
<tr><td>LINEA 3</td><td>$180.295.855</td><td>3.504.951</td><td></td><td></td><td>176.790.904</td><td></td><td>180.295.855</td></tr>
<tr><td>LINEA 4</td><td>$85.444.885</td><td>1.661.049</td><td></td><td></td><td>83.783.836</td><td></td><td>85.444.885</td></tr>
<tr><td>LINEA 5</td><td>$565.555.555</td><td>10.800.000</td><td>91.528.328</td><td></td><td>91.528.328</td><td>91.528.328</td><td>193.856.656</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$1.851.851.850</td><td>$1.008.140.740</td><td>$99.861.661</td><td>$1.500.000</td><td>$352.103.068</td><td></td><td>$1.461.605.469</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>**4.** Gestionar y concertar con la Dirección de Artes los procesos contractuales de recurso humano, logístico y tecnológico requeridos para desarrollar el Plan de Trabajo, con cargo a los recursos aportados por las partes, y efectuar los gastos necesarios según lo establecido en el Comité Técnico del Convenio, quien aprobará el proceder de cada una de las acciones a realizar.</td>
<td>
Se concerta con la dirección de Artes todos los procesos de contratación, se elaboran los contratos y/u ordenes de servicios después de recibir las autorizaciones de contratación del recurso humano, de servicios, logísticos y tecnológicos, desde la dirección de Artes.

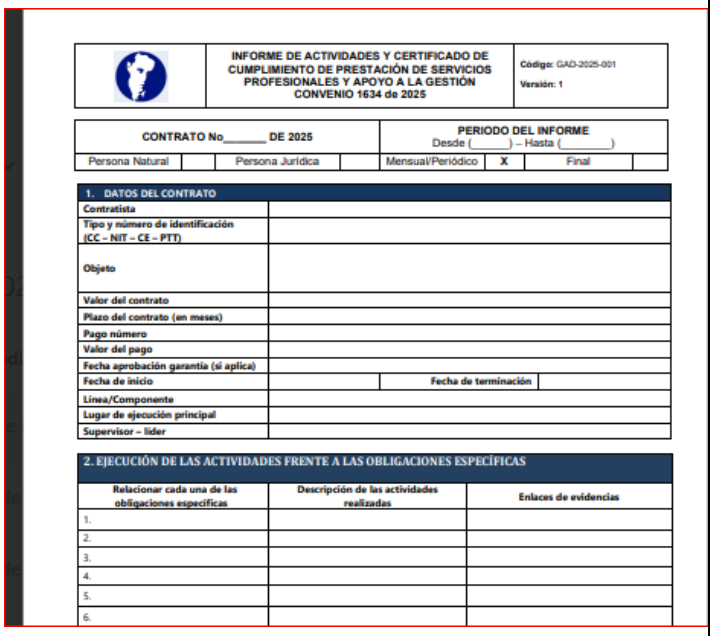
Se efectúa el gasto de acuerdo a lo aprobado en los comités técnicos del convenio y se elaboraron los siguientes contratos:
<table>
<tr><th>LINEA</th><th>ROL</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Gestor Administravivo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1</td><td>formadores</td><td>21</td></tr>
<tr><td>1</td><td>coordinadores territorales</td><td>4</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Cordinador de sistematizacion</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Programadores</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Coordinador de eje medular</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Sistematizadores</td><td>2</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Apoyo a la investigacion</td><td>3</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Auxiliar de investigacion</td><td>2</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cordinadora de investigacion</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>37</td></tr>
</table>
</td>
<td>RELACION_CONTRATACIONES.pdf</td>
</tr>
<tr>
<td>**5.** Contratar oportunamente el equipo humano necesario, idóneo y suficiente, para llevar a cabo e</td>
<td>Como se mencionó el punto uno y dos, la corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob contrató el personal humano con los perfiles requeridos e idóneos para el desarrollo del convenio.

Dentro de las actividades en los eventos tales como en la **línea 3** SINEFAC y la **línea 5**" Proceso de formación en</td>
<td>RELACION_CONTRATACIONES.pdf</td>
</tr>
</table>

implementar las actividades del convenio.	Oficios para la producción de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas" eventos los cuales operamos nosotros; nos aseguramos de contratar todo el personal logístico, tecnológico y técnico que nos aseguren un correcto desarrollo de las actividades exigidas en el convenio.	
6. Acompañar y realizar todo lo requerido para la selección y contratación de los servicios, necesidades de logísticas, de materiales y todo aquello que permita la adecuada ejecución del Convenio.	Para la realización de lo requerido en la contratación de los servicios y necesidades logísticas y materiales, se hace de acuerdo a los requerimientos del evento. Se evalúa los diferentes proveedores con la capacidad instalada para responder oportunamente a los servicios y requerimientos de las actividades que se le contratan.	MATERIALES_INVESTIGACION
7. Gestionar los pagos de honorarios y los requerimientos de materiales, registro audiovisual, auxilios de desplazamiento, envío de materiales, hospedaje, alimentación cuando haya lugar, requeridos para desarrollar las actividades, según el Plan de Trabajo aprobado y según los requerimientos del comité técnico operativo del convenio.	Se gestiona de forma ágil y oportuna todos los recursos requeridos por el ministerio de cultura las artes y los saberes; para los desplazamientos, compra de materiales, hospedajes, tiquetes aéreos y demás requerido para el desarrollo de las actividades del convenio.	GASTOS_DESPLAZAMIENTO-TIQUETES

8.Desarrollar una estrategia de gestión, recolección y entrega de la información, que incluya la caracterización de la población beneficiada y/o participante de las actividades cuando aplique, así como de los indicadores y requerimientos de información, bajo las indicaciones de la Dirección de Artes.	En los eventos y dentro de las líneas 3 SINEFAC y la línea 5 LEP dentro de margen de nuestra operación de los eventos se ha implementado estrategias de recolección de información, así como de los indicadores y requerimientos de información, bajo las indicaciones de la Dirección de Artes. Se ha implementado cuestionarios, el diario de campo y las fichas de análisis de documentos, cada uno asociado a técnicas específicas como encuestas, entrevistas, observaciones y análisis documental.	SISTEMATIZADORES
9.Hacer levantamiento y actualización de bases de datos, de las actividades relacionadas e indicadas por la Dirección de Artes, asociadas al desarrollo del convenio.	En los eventos y actividades que como asociados hemos desarrollado, se han levantado las bases de datos de las participantes a través de planillas de asistencia, encuestas y demás para generar un control en la actividad a desarrollar.	SISTEMATIZADORES
10. Entregar insumos de comunicación, tales como artículos, fotos y contenidos, que permitan dar cuenta del desarrollo de las actividades.	Se hacen registros de audiovisuales en los eventos desarrollados por la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob	REGISTRO_FOTOGRAFICO_CALI.pdf FOTOS VALLE DUPAR.pdf
11.Ingresar en el Sistema de Gestión de Convenios y Contratos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes -SIEMPRE, la información resultante de las actividades o compromisos específicos del Convenio, sus respectivos productos, la	 Se ingresa en el Sistema de Gestión de Convenios y Contratos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes -SIEMPRE, la información resultante de las	SECOP_PRIMER_PAGO.pdf

información financiera que dé cuenta de la ejecución presupuestal y toda la documentación que surja como producto del Convenio y que esté relacionada con cada uno de los compromisos contractuales del mismo con sus respectivos soportes.	actividades o compromisos específicos del Convenio, sus respectivos productos.	
12.Suscribir documento de cesión de derechos patrimoniales de autor y autorizaciones de fijación y uso de imagen a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes respecto de los productos acordados adelantados en el marco del Convenio, según el formato puesto a su disposición para tal efecto, y de conformidad con los dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo de la Ley 1450 de 2011.	Estos documentos están siendo procesados para su reporte en el informe final .	autorizacion_uso_imagen_cali.pdf
13.Realizar la gestión administrativa que se requiera para el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades, según lo contemplado en el plan de trabajo aprobado, que incluye el uso de una matriz de gestión de pagos de los servicios	Para ejecutar la gestión según el plan de trabajo propuesto, se siguen las fases del proceso administrativo: planificación, organización, dirección y control. Estas etapas aseguran que los recursos se utilicen eficientemente y se cumplan los objetivos del plan, desde definir metas hasta verificar que se alcancen, adaptando el proceso según sea necesarios. Se crea una plantilla de informes de cada contratista con el objetivo de hacer seguimiento de las actividades y del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato firmado con cada contratista.	Planilla_informe_financiero.xlsx

contratados en el marco del Convenio.		
14.Entregar insumos de comunicación que den cuenta del desarrollo de las actividades, con sus respectivas autorizaciones de uso (en caso de aplicar)	Insumos en proceso de perfeccionamiento y ejecución, las cuales dan cuenta del desarrollo de las actividades.	autorizacion_uso_imagen_cali.pdf Evaluacion_proceso_formacion_cali.pdf
15. Garantizar que el equipo mínimo ofrecido para la ejecución del presente convenio cuente con una dedicación exclusiva y de respuesta eficiente y efectiva a las solicitudes que se deriven del convenio.	Se ha garantizado dar respuesta ágil, efectiva, eficiente y oportuna a los requerimientos solicitados por la gestora administrativa la Sra. María Elizabeth Ramírez, los lideres de línea y la supervisora Maira Ximena Salamanca y Yuly Patricia Díaz Cabrera	Blanca Yacqueline Salazar Herrera - Coordinador General LEP.pdf Maria Elena Zapata -

INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONVENIO 1634 de 2025

Código: GAD-2025-001
Versión: 1

CONTRATO No_____ DE 2025				PERIODO DEL INFORME Desde (_____) – Hasta (_____)			
Persona Natural		Persona Jurídica		Mensual/Periódico	X	Final	

1. DATOS DEL CONTRATO

Contratista			
Tipo y número de identificación (CC – NIT – CE – PTT)			
Objeto			
Valor del contrato			
Plazo del contrato (en meses)			
Pago número			
Valor del pago			
Fecha aprobación garantía (si aplica)			
Fecha de inicio		Fecha de terminación	
Linea/Componente			
Lugar de ejecución principal			
Supervisor – lider			

2. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Relacionar cada una de las obligaciones específicas	Descripción de las actividades realizadas	Enlaces de evidencias
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

		Profesional Administrativo . lEP.pdf CHRISTIAN DAVID PALACIO GÓMEZ - Coodinador TecnicoLEP.pdf

16. Entregar, dentro de los términos acordados, los siguientes **productos** al comité técnico del convenio: Bases de datos actualizadas de las personas participantes de los procesos (cuando aplique), con los criterios de caracterización y organización de la información indicados por Matriz Excel con los perfiles del equipo humano que desarrollará las actividades. **a)** Plan de trabajo y cronograma, desagregados por componentes operativos, logísticos, técnicos, administrativos y/o los que permitan conocer el detalle para el desarrollo de las actividades, según lo dispuesto en el Anexo Técnico. la Dirección de Artes. Con un anexo del seguimiento diario de la información, bajo las indicaciones de la Dirección de Artes. **d)**Listados de asistencias y actas de trabajo (diferentes al literal h), cuando aplique. **e).** Informe general final que dé cuenta del desarrollo del proceso (balance, recomendaciones). Debe ser un Informe cualitativo y cuantitativo de todas y	Se está procesando la información que permita conocer el detalle para el desarrollo de las actividades, según lo dispuesto en el Anexo Técnico. la Dirección de Artes. Con un anexo del seguimiento diario de la información, bajo las indicaciones de la Dirección de Artes. los cuales se consolidarán para el informe final	Planilla_informe_financiero_LEP.pdf Modelo_Informe_actividades.pdf PLAN_TRABAJO1634-2025.pdf

cada una de las actividades, con visualización de cifras de resultados generales, con el respetivo archivo documental de evidencias. **f).** Informes parcial y final de gestión financiera que dé cuenta del desarrollo e inversión del presupuesto del convenio. Con un anexo del seguimiento diario de la información, bajo las indicaciones de la Dirección de Artes. **g)** Registros, productos y/o contenidos artísticos, fotográficos, sonoros, audiovisuales, documentales y/o cualquier otro indicado o que se derive del desarrollo de las actividades, de la manera, tiempo, forma y lugar que se defina en el Comité Técnico del Convenio. **i)** Formatos de cesión de derechos debidamente diligenciados y firmados en los casos que caso que aplique. **h)** Actas diligenciadas y firmadas de los Comités Técnicos, sesiones de supervisión y demás reuniones que se celebren para desarrollar el Convenio y garantizar la aprobación de las partes.		
17. Desarrollar las acciones necesarias para el apoyo a la	Para el presente informe se hace corte al 30 de septiembre. El evento del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con relación al SINEFAC. Opera desde el día 01 de octubre de 2025, el punto	SOLICITUD_CONTRATACI

realización y la producción de encuentros, eventos y la creación de contenidos para la ejecución de las funciones y competencias asignadas al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con relación al SINEFAC.	quedaría pendiente para próximo informe cualitativo.	ON_SEMANA_EDUCACION.pdf
18.Realizar las acciones necesarias para la Implementación del proceso de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en por lo menos 3 regiones del país.	Se adelantaron los procesos de contratación, (en total 21 contratos) que garantizan la prestación de los servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros agentes sobre sus demás significados. Se pueden consultar los contratos en el sharepoint del ministerio de cultura las artes y los saberes.	L1_FORMACION
19. Realizar las acciones necesarias para la implementación del proceso de investigación sobre educación artística en por lo menos 3 contextos y territorios como estrategia de documentación y difusión de los saberes asociados a las prácticas educativas artísticas.	Se adelantaron los procesos de contratación, (en total 6 contratos) que garantizan la prestación de los servicios de investigación. Se realizan los desembolsos económicos que el ministerio autorice para la realización de las diferentes actividades, en los territorios, tale como bolsas de producción, transportes terrestres, aéreos y materiales que requieran para su labor. Se pueden consultar los contratos en el sharepoint del ministerio de cultura las artes y los saberes.	L2_INVESTIGACION
20.Desarrollar un (1) proceso de formación para la cualificación de los oficios de la producción de los espectáculos públicos de las artes escénicas –	A lo largo del proceso, se realizaron ajustes e integraciones a la estructura inicial del programa con el fin de responder a las necesidades del territorio y ampliar la experiencia formativa. Se incorporaron módulos y componentes específicos que permitieron delimitar claramente los aprendizajes esperados y las	INFORME_CUALITATIVO_FORMACION_OFI

EPAE, en los territorios y poblaciones indicadas por la Dirección de Artes (5 municipios), garantizando los insumos documentales, de fotografía y video en alta calidad e información requerida sobre las actividades realizadas, así como la entrega de certificados y/o reconocimientos de las actividades de formación a la población beneficiaria.	competencias a desarrollar, fortaleciendo tanto la dimensión técnica como la reflexiva de los participantes. - Valledupar  	CIOS_PRODUCCION_ESPECTACULOS.pdf LINEA 5_FORMACION_OFICIOS

		
21.Apoyar el análisis y estado del arte sobre la oferta de bienes y servicios, la normatividad existente del orden nacional y territorial, los casos de experiencias en el tema, redes y estrategias de implementación de los elementos en mención en el marco de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas ambientalmente sustentables, garantizando la entrega de documentos, resultados de grupos focales en las condiciones requeridas por la dirección de artes.	Se garantizará la entrega de documentos, resultados de grupos focales en las condiciones requeridas por la dirección de artes.	CONTRATO_ECOWORKS.pdf

| SECUENCIA | VINCULO | No. DE CONTRATO | COMPONENTE /LINEA | COMPONENTE/ LINEA | ACTIVIDAD | TIPO DE GASTO | BENEFICIARIO(A) | TIPO DE DOCUMENTO | DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN DEL GASTO (OBJETO DEL GASTO) | FECHA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | VALOR TOTAL DEL COMPROMISO | PRIMER DESEMBOLSO | COMPROBANTE DE EGRESO/ PAGO NO 1 | VALOR (ANTES DE IVA) | IVA | VALOR BRUTO | RETENCIÓN EN LA FUENTE | RETENCI ÓN DE ICA | OTROS | VALOR NETO GIRADO | CUENTA POR PAGAR | NO. INFORME | SEGUNDO DESEMBOLSO | COMPROBANTE DE EGRESO/ PAGO NO 2 | VALOR (ANTES DE IVA) | IVA | VALOR BRUTO | RETENCIÓN EN LA FUENTE | RETENCIÓN DE ICA | OTROS | VALOR NETO GIRADO |
|---|
| | | | | | LINEA 1 FORMACION |
| 1 | GA01_MEJ CARETH_RA MIREZ | GA01 | Líneas 1,2,3,4,5 | Gestor Administrativo | Línea 1. Procesos de Formación en Educación Artística y Cultural, Línea 2. Procesos de Investigación en Educación Artística y Cultural, Línea 3. Realizar la producción de espectáculos SIN FINES, Línea 4. Apoyar el análisis y estudio del arte, Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas ambientalmente sustentables, Línea 5. Proceso de formación en Oficios para la producción de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas. | RECURSO HUMANO | María Elizabeth Ramirez Villanueva | C.C. | 71.702.069 | Prestar servicios profesionales de apoyo a el seguimiento y monitoreo a la ejecución administrativa y operativa de los procesos de Educación Artística y los procesos derivados de la implementación de la Ley de Espectáculo Públicos, en el marco del Convenio de Asociación No.1636 de 2025 suscrito entre el Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes y la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob | 15/7/2025 | $ 36.000.000 |
| 2 | CCT01_COO RD NSANTANDE R_DAYVI | CCT01 | Línea 1. Implementación de procesos de formación | Coordinador territoral | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | Dayvi Jeanpaul Ramírez Ortega | C.C. | 1.090.484.263 | Prestar servicios orientados al liderazgo de procesos de sistematización, análisis y producción de conocimiento en el marco del proyecto. | 25/7/2025 | $ 32.725.000 | $ 1.925.000 | 36901 | $ 1.925.000 | 0 | $ 1.925.000 | 0% | | | $ 1.925.000 | | 1 | 7.700.000 | 36920 | | | 7.700.000 | 4% | | | 7.392.000 |
| 3 | CCT02_COO RD CALI ALVARO TAVERA | CCT02 | Línea 1. Implementación de procesos de formación | Coordinador territoral | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | Álvaro José Tavera Peña | C.C. | 1.130.677.060 | Prestar servicios orientados al liderazgo de procesos de sistematización, análisis y producción de conocimiento en el marco del proyecto. | 25/7/2025 | $ 32.725.000 | $ 1.925.000 | 36902 | $ 1.925.000 | 0 | $ 1.925.000 | 0% | | | $ 1.925.000 | | 1 | 7.700.000 | 36921 | | | 7.700.000 | 4% | | | 7.392.000 |
| 4 | CCT03_GUAI NIA NICOLAS NAVAS | CCT03 | Línea 1. Implementación de procesos de formación | Coordinador territoral | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | Nicolas Manuel Navas Montoya | C.C. | 1070918270 | Prestar servicios orientados al liderazgo de procesos de sistematización, análisis y producción de conocimiento en el marco del proyecto. | 25/7/2025 | $ 32.725.000 | $ 1.925.000 | 36903 | $ 1.925.000 | 0 | $ 1.925.000 | 0% | | | $ 1.925.000 | | 1 | 7.700.000 | 36922 | | | 7.700.000 | 4% | | | 7.392.000 |
| 5 | CCT04_LAL RA FONSECA | CCT04 | Línea 1. Implementación de procesos de formación | Coordinador territoral | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | Jmilia Fonseca | C.C. | 1.090.484.263 | Prestar servicios orientados al liderazgo de procesos de sistematización, análisis y producción de conocimiento en el marco del proyecto. | 1/8/2025 | $ 30.800.000 | | | $ - | 0 | $ - | 0% | | | $ - | | 1 | 7.700.000 | 36923 | | | 7.700.000 | 4% | | | 7.392.000 |
| 6 | CS01_COOR D SISTEMATIZ ACION RAUL AREVALO | CS01 | Línea 1. Implementación de procesos de formación | Coordinación de Sistematizador | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | Raúl Estiven Arevalo Suarez | C.C. | 1019078588 | Prestar servicios de coordinación a los procesos de sistematización del proyecto en la línea de formación. | 25/7/2025 | $ 22.525.000 | $ 1.325.000 | 36904 | $ 1.325.000 | 0 | $ 1.325.000 | 0% | | | $ 1.325.000 | | 1 | 5.300.000 | 36924 | | | 5.300.000 | 4% | | | 5.088.000 |
| 7 | CE01_GERA RDO REY COORDINA DOR DE EJE | CE01 | Línea 1. Implementación de procesos de formación | Coordinador de eje medular | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | Gerardo Rey Arévalo | C.C. | 80092996 | Prestar servicios de coordinación, desde el eje medular del proyecto en la línea de formación. | 1/8/2025 | $ 18.000.000 | | | $ - | 0 | $ - | 0% | | | $ - | | 1 | 4.500.000 | 36925 | | | 4.500.000 | 4% | | | 4.320.000 |
| 8 | CP01_ANDR ES_MAURIC IO_HEREDIA .pdf | CP01 | Línea 1. Implementación de procesos de formación | Programador | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | Andrés Mauricio Heredia | C.C. | 14795636 | Prestar servicios profesionales para la adaptación y comunicación de material propio del proyecto en las plataformas o soluciones digitales, en articulación con el área de tecnología del Ministerio de las Culturas y con el equipo técnico del proyecto. | 25/7/2025 | $ 28.135.000 | $ 1.655.000 | 36905 | $ 1.655.000 | 0 | $ 1.655.000 | 0% | | | $ 1.655.000 | | 1 | 6.620.000 | 36926 | | | 6.620.000 | 4% | | | 6.355.200 |
| 9 | CS01_MILEN A_BENITEZ | CS01 | Sistematizador | Sistematizador | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | ena Benitez Rest | C.C. | 3128605935 | Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros asuntos sobre sus demás significados | 8/8/2025 | $ 18.000.000 | | | $ - | 0 | $ - | 0% | | | $ - | | 1 | 4.800.000 | 36927 | | | 4.800.000 | 4% | | | 4.608.000 |
| 10 | CS02_JULIA N_JIMENEZ | CS02 | Línea 1. Implementación de procesos de formación | Sistematizador | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | ernando Jiménez | C.C. | 1.024.540.052 | Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros asuntos sobre sus demás significados | 8/8/2025 | $ 18.000.000 | | | $ - | 0 | $ - | 0% | | | $ - | | 1 | 4.800.000 | 36928 | | | 4.800.000 | 3,5% | | | 4.632.000 |
| 11 | CF01_LISET H BALCAZAR | CF01 | Línea 1. Implementación de procesos de formación | Formador | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | Lisseth Balcazar Zuleta | C.C. | 1130613429 | Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros asuntos sobre sus demás significados | 25/7/2025 | $21.887.500 | $ 1.287.500 | 36906 | $ 1.287.500 | 0 | $ 1.287.500 | 0% | | | $ 1.287.500 | | 1 | 5.150.000 | 36929 | | | 5.150.000 | 3,5% | | | 4.969.750 |
| 12 | CF02_ANA CAROLINA ARCILA | CF02 | Línea 1. Implementación de procesos de formación | Formador | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | Ana Carolina Arcila | C.C. | 29119748 | Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros asuntos sobre sus demás significados | 25/7/2025 | $21.887.500 | $ 1.287.500 | 36907 | $ 1.287.500 | 0 | $ 1.287.500 | 0% | | | $ 1.287.500 | | 1 | $ 5.150.000 | 36973 | | | 5.150.000 | 3,5% | | | 4.969.750 |
| 13 | CF05_DAVI D AUGUSTO | CF05 | Línea 1. Implementación de procesos de formación | Formador | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | David Augusto León Vargas | C.C. | 16535135 | Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros asuntos sobre sus demás significados | 25/7/2025 | $21.887.500 | $ 1.287.500 | 36908 | $ 1.287.500 | 0 | $ 1.287.500 | 0% | | | $ 1.287.500 | | 1 | $ 5.150.000 | 36930 | | | 5.150.000 | 3,5% | | | 4.969.750 |
| 14 | CF04_SILVA NA PINEDA | CF04 | Línea 1. Implementación de procesos de formación | Formador | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | Silvana Pineda Atwater | C.C. | 1128279968 | Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros asuntos sobre sus demás significados | 25/7/2025 | $21.887.500 | $ 1.287.500 | 36909 | $ 1.287.500 | 0 | $ 1.287.500 | 0% | | | $ 1.287.500 | | 1 | $ 5.150.000 | 36974 | | | 5.150.000 | 4% | | | 4.944.000 |
| 15 | CF5_JUAN_ FERNANDO | CF05 | Línea 1. Implementación de procesos de formación | Formador | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | Juan Fernando Ameléves Ruiz | C.C. | 1.039.446.370 | Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros asuntos sobre sus demás significados | 25/7/2025 | $21.887.500 | $ 1.287.500 | 36910 | $ 1.287.500 | 0 | $ 1.287.500 | 0% | | | $ 1.287.500 | | 1 | $ 5.150.000 | 36939 | | | 5.150.000 | 3,5% | | | 4.969.750 |
| 16 | CF06_TRINI DAD PACHECO | CF06 | Línea 1. Implementación de procesos de formación | Formador | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | Trinidad Pacheco Bayona | C.C. | 88178098 | Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros asuntos sobre sus demás significados | 25/7/2025 | $21.887.500 | $ 1.287.500 | 36911 | $ 1.287.500 | 0 | $ 1.287.500 | 0% | | | $ 1.287.500 | | 1 | $ 5.150.000 | 36940 | | | 5.150.000 | 3,5% | | | 4.969.750 |
| 17 | CF07_OMAR JESUS_RAM OS | CF07 | Línea 1. Implementación de procesos de formación | Formador | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | Omar Jesús Ramos Cáceres | C.C. | 88.034.141 | Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros asuntos sobre sus demás significados | 25/7/2025 | $21.887.500 | $ 1.287.500 | 36912 | $ 1.287.500 | 0 | $ 1.287.500 | 0% | | | $ 1.287.500 | | 1 | $ 5.150.000 | 36941 | | | 5.150.000 | 3,5% | | | 4.969.750 |
| 18 | CF08_JORGE ALEXAND ER_RODRIG UEZ | CF08 | Línea 1. Implementación de procesos de formación | Formador | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | Jorge Alexander Rodriguez Idarraga | C.C. | 1121716037 | Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros asuntos sobre sus demás significados | 25/7/2025 | $21.887.500 | $ 1.287.500 | 36913 | $ 1.287.500 | 0 | $ 1.287.500 | 0% | | | $ 1.287.500 | | 1 | $ 5.150.000 | 36942 | | | 5.150.000 | 3,5% | | | 4.969.750 |
| 19 | CF09_JOSE GAITAN_TO RRES | CF09 | Línea 1. Implementación de procesos de formación | Formador | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | José Alexander Gaitán Torres | C.C. | 1069744026 | Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros asuntos sobre sus demás significados | 25/7/2025 | $21.887.500 | $ 1.287.500 | 36914 | $ 1.287.500 | 0 | $ 1.287.500 | 0% | | | $ 1.287.500 | | 1 | $ 5.150.000 | 36975 | | | 5.150.000 | 4% | | | 4.944.000 |
| 20 | CF11_LUIS ALEJANDRO MARTINEZ | CF11 | Línea 1. Implementación de procesos de formación | Formador | Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país. | RECURSO HUMANO | Luis Alejandro Martinez | C.C. | 1018428081 | Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros asuntos sobre sus demás significados | 25/7/2025 | $21.887.500 | $ 1.287.500 | 36915 | $ 1.287.500 | 0 | $ 1.287.500 | 0% | | | $ 1.287.500 | | 1 | $ 5.150.000 | 36931 | | | 5.150.000 | 4% | | | 4.944.000 |

21	CF12_NELLY_JANETH_VARGAS	CF12	Línea 1. Implementación de procesos de formación	Formador	Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país.	RECURSO HUMANO	Nelly Janneth Vargas Moncada	C.C.	52.984.230	Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros agentes sobre sus demás significados	25/7/2025	**$21.887.500**	$ 1.287.500	36916	$ 1.287.500	0	$ 1.287.500	0%			$ 1.287.500		1	$ 5.150.000	36932			5.150.000	4%			4.944.000						
22	CF13_CESAR_VALDERRAMA_MARTINEZ	CF13	Línea 1. Implementación de procesos de formación	Formador	Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país.	RECURSO HUMANO	Cèsar Valderrama Martínez	C.C.	17659359	Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros agentes sobre sus demás significados	25/7/2025	**$21.887.500**	$ 1.287.500	36917	$ 1.287.500	0	$ 1.287.500	0%			$ 1.287.500		1	$ 5.150.000	36933			5.150.000	3,5%			4.969.750						
23	CF14_JOGHIS_ARIAS	CF14	Línea 1. Implementación de procesos de formación	Formador	Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país.	RECURSO HUMANO	Joghis Arias	C.C.	1130620655	Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros agentes sobre sus demás significados	25/7/2025	**$21.887.500**	$ 1.287.500	36918	$ 1.287.500	0	$ 1.287.500	0%			$ 1.287.500		1	$ 5.150.000	36934			5.150.000	4%			4.944.000						
24	CF15_ISABELLA_CELIS_OSORIO	CF15	Línea 1. Implementación de procesos de formación	Formador	Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país.	RECURSO HUMANO	Isabella Celis Osorio	C.C.	1.018487.728	Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros agentes sobre sus demás significados	1/8/2025	**$20.600.000**	$ -	0	$ -	0	$ -	0%			$ -		1	$ 5.150.000,00	36935			5.150.000	3,5%			4.969.750						
25	CF17-ANGELICA_RAMIREZ_MENDOZA	CF17	Línea 1. Implementación de procesos de formación	Formador	Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país.	RECURSO HUMANO	Angélica Ramírez Mendoza	C.C.	1.143.840.852	Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros agentes sobre sus demás significados	1/8/2025	**$20.600.000**	$ -	0	$ -	0	$ -	0%			$ -		1	$ 5.150.000,00	36944			5.150.000	4%			4.944.000						
26	CF18_CRISTIAN_JIMENEZ	CF18	Línea 1. Implementación de procesos de formación	Formador	Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país.		Cristian Camilo Jimenez Rodriguez	C.C.	1053851986	Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros agentes sobre sus demás significados	1/8/2025	**$20.600.000**	$ -	0	$ -	0	$ -	0%			$ -		1	$ 5.150.000,00	36943			5.150.000	3,5%			4.969.750						
27	CF19_VICTOR_LEONARDO_CONTRERAS	CF19	Línea 1. Implementación de procesos de formación	Formador	Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país.		Victor Leonardo Contreras Maldonado	C.C.	88.245.024	Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros agentes sobre sus demás significados	1/8/2025	**$20.600.000**	$ -	0	$ -	0	$ -	0%			$ -		1	$ 5.150.000,00	36936			5.150.000	3,5%			4.969.750						
28	CF20_ESTEFANIA_RODRIGUEZ_SABOGAL	CF20	Línea 1. Implementación de procesos de formación	Formador	Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país.	RECURSO HUMANO	Estefanía Rodríguez Sabogal	C.C.	1.013.623.847	Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros agentes sobre sus demás significados	8/8/2025	**$19.312.500**	$ -	0	$ -	0	$ -	0%			$ -		1	5.150.000	36937			5.150.000	3,5%			4.969.750						
29	CF21_TANIA_AVALA_PINZON	CF21	Línea 1. Implementación de procesos de formación	Formador	Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país.	RECURSO HUMANO	Tania Ayala Pinzon	C.C.	1014259895	Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros agentes sobre sus demás significados	8/8/2025	**$19.312.500**	$ -	0	$ -	0	$ -	0%			$ -		1	5.150.000	36945			5.150.000	4%			4.944.000						
30	CF22_NEMICIO_BERRIO	CF22	Línea 1. Implementación de procesos de formación	Formador	Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país.	RECURSO HUMANO	Nemicio Berrío Guerrero	C.C.	9.147.829	Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros agentes sobre sus demás significados	26/8/2025	**$16.737.500**	$ -	0	$ -	0	$ -	0%			$ -		1	5.150.000	36976			5.150.000	4%			4.944.000						
31	CF22_NEMICIO_BERRIO	CF23	Línea 1. Implementación de procesos de formación	Formador	Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país.	RECURSO HUMANO	Angela Bicarie Cartuli Torres	C.C.	1.032.463.801	Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros agentes sobre sus demás significados	26/8/2025	**$16.737.500**	$ -	0	$ -	0	$ -	0%			$ -		1	5.150.000	36994			5.150.000	4%			4.944.000						
	EGRESO_LICENCIA_ALAS.pdf	AC_AVIAS_WEB	Línea 1. Implementación de procesos de formación	formacion	Línea 1. Implementacion de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes	recurso tegnologico	Cleverbridge GmbH	NIT	901245695	Se traquete aumpar 4 licencias temporales personalizadas de ATLAS.ti Web – Gubernamental/No Comercial – Personalizada (Internacional, solo Web), por un	12/09/2025	**$2.056.680**	$685.560		$ 576.100	$ 109.459	$ 576.100	0%			$ 685.559																	
							SUBTOTAL					**$710.729.180**	**$ 26.178.060**										**164.970.000**								**$ 158.704.200**							
							LINEA 2 -INVESTIGACION																															
1	C01_ZULAY_CASTELLANO_NIETO	C01	Línea 2 Apoyar al desarrollo del proceso de investigación	Apoyo a investigación	Apoyar al desarrollo del proceso de investigación sobre educación artística y cultural en diferentes contextos y territorios como estrategia de documentación y difusión de los saberes asociados a las prácticas educativas artísticas.	RECURSO HUMANO	Zully Viviana Sotelo Soto	C.C.	52.980.877	Prestar servicios orientados al liderazgo de procesos de sistematización, análisis y producción de conocimiento en el marco del proyecto.	24/7/2025	**$ 41.400.000**	5.400.000	999-15	$ 5.400.000	0	$ 5.400.000	400%			-$ 16.200.000		1	9.000.000	36938			9.000.000				9.000.000						
2	C02_JEIMY_LEYENGAS	C02	Línea 2 Apoyar al desarrollo del proceso de investigación	Apoyo a investigación	Apoyar al desarrollo del proceso de investigación sobre educación artística y cultural en diferentes contextos y territorios como estrategia de documentación y difusión de los saberes asociados a las prácticas educativas artísticas.	RECURSO HUMANO	Jeimmy Lorena Iyengas Bautista	C.C.	52.485.648	Prestar servicios orientados al liderazgo de procesos de sistematización, análisis y producción de conocimiento en el marco del proyecto.	24/7/2025	**$ 45.400.000**	5.400.000	36743	$ 5.400.000	0	$ 5.400.000	350%			-$ 13.500.000		1	10.000.000	36946			10.000.000				10.000.000						
3	C04_MONICA_SUAREZ	C05	Línea 2 Apoyar al desarrollo del proceso de investigación	Apoyo a investigación	Apoyar al desarrollo del proceso de investigación sobre educación artística y cultural en diferentes contextos y territorios como estrategia de documentación y difusión de los saberes asociados a las prácticas educativas artísticas.	RECURSO HUMANO	Mónica Lucía Suárez Beltrán	C.C.	52.412.167	Prestar servicios orientados al liderazgo de procesos de sistematización, análisis y producción de conocimiento en el marco del proyecto.	24/7/2025	**$ 45.400.000**	5.400.000	36744	$ 5.400.000	0	$ 5.400.000	400%			-$ 16.200.000		1	10.000.000	36950			10.000.000				10.000.000						
4	C03_MILENA_TRUJILLO	C03	Línea 2 Apoyar al desarrollo del proceso de investigación	Auxiliar de investigación	Apoyar al desarrollo del proceso de investigación sobre educación artística y cultural en diferentes contextos y territorios como estrategia de documentación y difusión de los saberes asociados a las prácticas educativas artísticas.	RECURSO HUMANO	Milena Trujillo Loaiza	C.C.	1124476847	Prestar los servicios profesionales como auxiliar de investigación para apoyar la recolección, sistematización y análisis de información cualitativa y/o cuantitativa relacionada con el proyecto de investigación en educación artística.	24/7/2025	**$ 28.000.000**	4.000.000	36745	$ 4.000.000	0	$ 4.000.000	0%			$ 4.000.000		1	6.000.000	36947			6.000.000				6.000.000						
5	C05_STHEPHANIA_GARCIA	C04	Línea 2 Apoyar al desarrollo del proceso de investigación	Auxiliar de investigación	Apoyar al desarrollo del proceso de investigación sobre educación artística y cultural en diferentes contextos y territorios como estrategia de documentación y difusión de los saberes asociados a las prácticas educativas artísticas.	RECURSO HUMANO	Stephania García Zambrano	C.C.	1018429470	Prestar los servicios profesionales como auxiliar de investigación para apoyar la recolección, sistematización y análisis de información cualitativa y/o cuantitativa relacionada con el proyecto de investigación en educación artística.	24/7/2025	**$ 28.000.000**	4.000.000	36746	$ 4.000.000	0	$ 4.000.000	0%			$ 4.000.000		1	6.000.000	36948			6.000.000				6.000.000						
6	CC01_SILVANA_MEJIA	CC01	Línea 2 Apoyar al desarrollo del proceso de investigación	Coordinadora de investigación	Apoyar al desarrollo del proceso de investigación sobre educación artística y cultural en diferentes contextos y territorios como estrategia de documentación y difusión de los saberes asociados a las prácticas educativas artísticas.	RECURSO HUMANO	Silvana Andrea Mejía Echeverri	C.C.	42.688.856	Prestar los servicios profesionales para realizar la coordinación del proceso de investigación del grupo de educación artística de la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	24/7/2025	**$ 57.600.000**	6.400.000	36747	$ 6.400.000	0	$ 6.400.000	4%			$ 6.144.000		1	12.800.000	36949			12.800.000				12.800.000						
							SUBTOTAL					**$ 245.800.000**	**$ 30.600.000**										**53.800.000**								**53.800.000**							
							LINEA 3 SINEFAC																															
	LINEA3_SINEFAC		Linea SINEFAC		**Realizar y coordinar la producción de encuentros, eventos y la creación de contenidos que implique el cabal desarrollo de las funciones y competencias designadas al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con relación al SINEFAC ;**	eventos					1/9/2025	$ 176.790.904																										
												$ 176.790.904	$ -																									
	LINEA4_ARTES_AMBIENTALES_SOSTENTABLES		Línea 4 Especialidades Públicas de las Artes Escénicas ambientalmente sustentables.		**Apoyar el análisis y estudio del arte sobre la oferta de bienes y servicios, la normatividad existente del orden nacional y territorial, los casos de experiencias en el tema, redes y estrategias de implementación de los elementos en mención en el marco de las Especialidades Públicas de las Artes Escénicas ambientalmente sustentables.**	eventos					12-sep-25	$ 83.783.836																										
							SUBTOTAL					**$ 83.783.836**	$ -																									
							LINEA 5 FORMACION DE OFICIOS																															

1	Solicitud_convenciones_Valledupar.pdf	AUTO_SERVICIO	Línea 5. Proceso de formación en Oficios para la producción de Expectáculos Públicos de las Artes Ecénicas.	LEP	formación lep taller valledupar desarrollado directamente por el asociado	RECURSO HUMANO	Corporacion Ateneo Porfirio Barba Jacob	NIT	811030947-4	Proceso de formación en oficios para la producción de EPAE en la cuidad de Valledupar	22/08/2025	$ 91.528.328	$ -								$ -												
2	Solicitud_convenciones_cali.pdf	AUTO_SERVICIO	Línea 5. Proceso de formación en Oficios para la producción de Expectáculos Públicos de las Artes Ecénicas.	LEP	formación lep taller valledupar desarrollado directamente por el asociado	RECURSO HUMANO	Corporacion Ateneo Porfirio Barba Jacob	NIT	811030947-4	Proceso de formación en oficios para la producción de EPAE en la cuidad de Cali		$ 91.528.328	$ -																				
	Solicitud_convenciones_Sucha.pdf	AUTO_SERVICIO	Línea 5. Proceso de formación en Oficios para la producción de	LEP	formación lep taller valledupar desarrollado directamente por el asociado	RECURSO HUMANO	Corporacion Ateneo Porfirio Barba Jacob	NIT	811030947-5	Proceso de formación en oficios para la producción de EPAE en la cuidad de Sucha		$ 91.528.328	$ -																				
						SUBTOTAL						**$ 274.584.984**	**$ -**																				
						SOLICITUD DE MATERIALES LINEA 2 INVESTIGACION																											
1	COMPRA_MATERIALES_JEIMMY.pdf	SC-Materiales	Línea 2. Apoyar el desarrollo del proceso de investigación	Auxiliar de investigación	Línea 2: Apoyar el desarrollo del proceso de investigación sobre educación artística y cultural en diferentes contextos y territorios como estrategia de documentación y difusión de los saberes asociados a las prácticas educativas artísticas.	RECURSO MATERIALES	Jeimmy Lorena Luengas Bautista	C.C.	52.485.648	Se requieren materiales para la recolección de datos tanto cualitativos como cuantitativos para el proceso de indagación, análisis y posterior publicación de los resultados de la investigación.	03/09/2025	$ 300.000	$ 300.000	36748	$ 300.000																		
2	COMPRA_MATERIALES_MONICA.pdf	SC-Materiales	Línea 2. Apoyar el desarrollo del proceso de investigación	Auxiliar de investigación	Línea 2: Apoyar el desarrollo del proceso de investigación sobre educación artística y cultural en diferentes contextos y territorios como estrategia de documentación y difusión de los saberes asociados a las prácticas educativas artísticas.	RECURSO MATERIALES	Mónica Lucía Suárez Beltrán	C.C.	52.412.167	Se requieren materiales para la recolección de datos tanto cualitativos como cuantitativos para el proceso de indagación, análisis y posterior publicación de los resultados de la investigación.	03/09/2025	$ 300.000	$ 300.000	36749	$ 300.000																		
3	RELACION_MATERIALES_SILVANA.pdf	SC-Materiales	Línea 2. Apoyar el desarrollo del proceso de investigación	Auxiliar de investigación	Línea 2: Apoyar el desarrollo del proceso de investigación sobre educación artística y cultural en diferentes contextos y territorios como estrategia de documentación y difusión de los saberes asociados a las prácticas educativas artísticas.	RECURSO MATERIALES	Silvana Andrea Mejía Echeverri	C.C.	42.688.856	Se requieren materiales para la recolección de datos tanto cualitativos como cuantitativos para el proceso de indagación, análisis y posterior publicación de los resultados de la investigación.	03/09/2025	$ 300.000	$ 300.000	36750	$ 300.000																		
4	COMPRA_MATERIALES_ZULLY.pdf	SC-Materiales	Línea 2. Apoyar el desarrollo del proceso de investigación.	Auxiliar de investigación	Línea 2: Apoyar el desarrollo del proceso de investigación sobre educación artística y cultural en diferentes contextos y territorios como estrategia de documentación y difusión de los saberes asociados a las prácticas educativas artísticas.	RECURSO MATERIALES	Zully Viviana Sotelo Ibáñez	C.C.	52.989.877	Se requieren materiales para la recolección de datos tanto cualitativos como cuantitativos para el proceso de indagación, análisis y posterior publicación de los resultados de la investigación.	03/09/2025	$ 600.000	$ 600.000	36753	$ 600.000																		
						SUBTOTAL						**$ 1.500.000**	**$ 1.500.000**																				
						GASTOS DESPLAZAMIENTOS Y TIQUETES AEREOS																											
1	MATERIALES_INVESTIGACION	SC_GASTOS_PRODUCCION	Línea 2. Apoyar el desarrollo del proceso de investigación	Auxiliar de investigación	Línea 2: Apoyar el desarrollo del proceso de investigación sobre educación artística y cultural en diferentes contextos y territorios como estrategia de documentación y difusión de los saberes asociados a las prácticas educativas artísticas.	RECURSO HUMANO	Zully Viviana Sotelo Ibáñez	C.C.	52.989.877	Gastos de desplazamiento. Se requiere la recolección de material audiovisual (fotográficos y en video) de alta calidad para el proceso de indagación, análisis y posterior publicación de los resultados de la investigación en cuatro departamentos y sus municipios: Candinamarca, , Cauca Popayan	29/08/2025	$ 6.639.973	$ 2.000.000	36754	$ 2.000.000		$ 2.000.000		$ 2.000.000			$ 2.000.000	36962							$ 2.000.000			
2	RELACION_GASTOS_CUNDINAMARCA-CAUCA.pdf	SG_TIQUETES	Línea 2. Apoyar el desarrollo del proceso de investigación	Auxiliar de investigación	Línea 2: Apoyar el desarrollo del proceso de investigación sobre educación artística y cultural en diferentes contextos y territorios como estrategia de documentación y difusión de los saberes asociados a las prácticas educativas artísticas.	RECURSO HUMANO	Zully Viviana Sotelo Ibáñez	C.C.	52.989.877	**Tiquetes Bogotá** -propuyar- . Se requiere la recolección de material audiovisual (fotográficos y en video) de alta calidad para el proceso de indagación, análisis y posterior publicación de los resultados de la investigación en cuatro departamentos y sus municipios: Candinamarca, Valle del Cauca, Cauca y Guainía.	11/09/2025	$ 748.700	$ 748.700	36963	$ 636.600	112100	$ 636.600		$ 748.700														
	RELACION_GASTOS_VALLE_CALI.pdf	SG_TIQUETES	Línea 2. Apoyar el desarrollo del proceso de investigación	Auxiliar de investigación	Línea 2: Apoyar el desarrollo del proceso de investigación sobre educación artística y cultural en diferentes contextos y territorios como estrategia de documentación y difusión de los saberes asociados a las prácticas educativas artísticas.	RECURSO HUMANO	Zully Viviana Sotelo Ibáñez	C.C.	52.989.877	**Tiquetes Bogota -cali** . Se requiere la recolección de material audiovisual (fotográficos y en video) de alta calidad para el proceso de indagación, análisis y posterior publicación de los resultados de la investigación en cuatro departamentos y sus municipios: Candinamarca, Valle del Cauca, Cauca y Guainía.	17/09/2025	$ 944.660	$ 944.660	36964	$ 801.100	143560	$ 801.100		$ 944.660														
						SUBTOTAL						**$ 8.333.333**	**$ 3.693.360**											$ 2.000.000							$ 2.000.000		
						TOTAL						**$ 1.501.522.237**	**$ 61.971.420**											**$ 220.770.000**							$ 214.504.200		

VALOR NETO ACTIVIDADES	**$ 1.851.851.850**
VALOR COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN (8%)	**$ 148.148.150**
APORTE MINISTERIO	**$ 2.000.000.000**
PRIMER DESEMBOLSO 48%	**$ 960.000.000**
VALOR EJECUTADO (CONTRATADO)	**$ 1.501.522.237**
PORCENTAJE DE VALOR COMPROMETIDO	**81%**

CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
NIT 811.010.947-4
CL 47 42-38 LOCAL 9901
Tel: (054) 2160708 - Ext. undefined
Medellín - Colombia
contableateneo@gmail.com
www.ateneomedellin.com.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. 4346

Señores	MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES		
NIT	830.034.348-5	**Teléfono**	(034) 3424100 - Ext. 000
Dirección	CR 8 8 55	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/10/2025, 09:11
Expedición	06/10/2025, 09:11
Vencimiento	05/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	33-01-01;Convenio-1634-2025;msalamanca@mincultura.gov.co Convenio de Asociación Nro. 1634-2025 ENTRE EL Ministerio delas Culturas, las Artes y los Saberes y Corporación Ateneo PorfirioBarba Jacob. Objeto: Aunar recursos humanos, técnicos,administrativos y financieros para el fortalecimiento de la políticapública cultural y artística a través del desarrollo de acciones deeducación, cualificación, formación, y construcción del conocimientoen relación con la Educación Artística y los procesos derivados de laimplementación de la Ley del Espectáculo Público.	1.00	0 %	960,000,000.00	0.00	960,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto	960,000,000.00
Total a Pagar	**960,000,000.00**

Valor en Letras:
Novecientos sesenta millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-05 por $ 960,000,000.00

Observaciones:
33-01-01;convenio 1634-2025;msalamanca@mincultura.gov.co
Segundo desembolso del 48% del valor del aporte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Favor consignar al Banco Davivienda en la Cuenta Corriente No. 036069999682 a nombre de la Corporación AteneoPorfirio Barba Jacob

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083028491 aprobado en 20241107 prefijo desde el número 4291 al 5001 Vigencia: 24 Meses**
REGIMEN ESPECIAL - Actividad Económica 9006 Actividades teatrales Tarifa 0%
CUFE: 9e108b4e99d4d2d63cd83c129759feb4ebe07ed1cbfbd30931485ab697a44651d7ac8ced6863e0b17d6ffae628e960f6

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML